

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ORDINARIA

Grupo / Clase de Proceso: ☐ EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILA 1010220630
Nombre(s) No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cl. 17 N. 8-49 ofc 510. Teléfono _____

APODERADO

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTÉ 52716871 137
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.

Dirección Notificación Cl. 17 N. 8-49 ofc 510 Teléfono 311-5581296

DEMANDADO (S)

LOZ MARINA HERNANDEZ TOGAZEMA 20390812
Nombre(s) 1º Apellido 2º No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cra. 2 N. 32 - 26 Bogotá

ANEXOS: Edificio Público y pagaré

11/mayo/2021
09.00am
Inmueble

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01590

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

030-2017-01590-00 J. 14 C.M.E.S



11001400303020170159000

15:106 417118



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de Expediente: 1100140030302017015900

Fecha de Documento:

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL

Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	X	1		Traslado
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



SEÑOR:

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO

EXPEDIENTE No. 2017-01590

DEMANDANTE: Johann Sebastián Vallejo Avilan

DEMANDADA: Luz Marina Hernández Tocarema

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuado en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de subsanar la demanda de subsanación de la demanda ajustándome a lo ordenado por su H. despacho mediante providencia de 31 de Octubre de 2017.

1. AJUSTENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA TENIENDO EN CUENTA LA LITERALIDAD DEL TÍTULO APORTADO COMO BASE DE LA EJECUCIÓN, EN EL SENTIDO DE INDICAR LA FECHA DESDE LA CUAL LA DEMANDADA INCURRIÓ EN MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS Y LA FECHA DESDE LA CUAL HACE USO DE LA CLAUSULA ACELERATORIA, INDICANDO EN CADA UNA DE ELLAS LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CAPITAL Y A INTERESES. NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 82 CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 442 IBÍDEM.

Conforme a lo ordenado, me permito adecuar en su integridad el acápite del petitum de la demanda.

PRETENSIONES

- I. Librese mandamiento de pago a favor de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN** y en contra de **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA** por las siguientes cantidades de dinero:
 - POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO:
 1. Por **CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** por concepto de la cuota de capital correspondiente al diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), contenida en el pagaré No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016).
 2. Por el valor de los intereses moratorios equivalentes a una y media (1 ½) veces el interés bancario corriente sobre **CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** correspondientes a la cuota de capital correspondiente al diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) a partir del dieciocho (18) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), *fecha desde la cual incurrió en mora la demandada* y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
 - POR CONCEPTO DE CAPITAL ACELERADO:
 3. Por **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19'600.000.00)** por concepto de *capital acelerado a partir del dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017)*, conforme a la cláusula 4º del pagare No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016).
 4. Por el valor de los intereses moratorios equivalentes a una y media (1 ½) veces el interés bancario corriente sobre el capital acelerado equivalente a **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19'600.000.00)** a partir del dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017), *fecha desde la cual se aceleró el total del capital insoluto* y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- II. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, el cuál se trata de un lote de terreno junto con la casa en él construida ubicado en el barrio La Perseverancia de la Ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número treinta y dos veintiséis (32 – 26) de la Carrera segunda (2ª) y matrícula inmobiliaria No. 50C-430862.

Ofíciase al registrador de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro para que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-430862 y ordénese el secuestro del inmueble.

- III. Decrétese mediante sentencia, la venta en pública subasta del bien inmueble gravado con hipoteca de primer grado y sin límite de cuantía, para que con su producto se paguen las sumas de dinero reclamadas.

- IV. Condénese a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso.

2. APORTESE EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE HIPOTECADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN MES. INCISO 2º DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 468 IBÍDEM.

Anexo al presente escrito certificado de tradición y libertad según las condiciones señaladas por su despacho junto con copias del mismo para el traslado y el archivo del juzgado.

3. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN, ALLEGUÉSE COPIA POR ESCRITO Y EN MENSAJE DE DATOS, PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y LOS CORRESPONDIENTES TRASLADOS DE LA DEMANDA.

Anexo copia del presente escrito para el traslado a la demandada y para el archivo del juzgado y 2 CD's que contienen la presente subsanación de la demanda como mensaje de datos.

De esta manera subsano la demanda.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 expedida en Bogotá
T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matricula: 50C-430862

Página 1

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA 10-01-1978 RADICACION 1978-000389 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 04-01-1978

CODIGO CATASTRAL AAA0087JCEACOD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PERSEVERANCIA QUE MIDE 120 V.C. LINDA NORTE Y ORIENTE CON PROPIEDAD QUE FUE DE DANIEL I VEGA Y MERCEDES VEGA SUR CON PROPIEDAD DE DOLORES PAEZ Y OTRO (Cuyo nombre no consta y OCCIDENTE CON LA CARRERA 2 JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA

COMPLEMENTACION:

ECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio URBANO

2) KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 32-26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha 15-02-1934 Radicación 0

Doc: SENTENCIA 0 del 11-08-1933 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PARRA DIONISIA

A: PARRA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha 06-03-1978 Radicación 1977-18313

Doc: ESCRITURA 233 del 20-02-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO \$26.000

ESPECIFICACION 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PARRA DOLORES

A: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha 06-07-2004 Radicación 2004-59836

Doc: ESCRITURA 2086 del 10-06-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION ADJUDICACION EN SUCESION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ROZO SARMIENTO JOSE ISIDRO

CC# 3077

A: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183 X

A: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matricula: 50C-430862

Página 2

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-41078

Doc. ESCRITURA 4414 del 20-08-2004 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ROZO ORTIZ ANA MERCEDES	CC# 35324183	
DE ROZO ORTIZ GABRIEL	CC# 19243676	
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	CC# 79569032	X
A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA	CC# 52887977	X
ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	CC# 52261535	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-2011 Radicación: 2011-80637

Doc. ESCRITURA 1333 del 04-08-2011 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	CC# 79569032	X
DE ROZO GOMEZ GINA PAOLA	CC# 52887977	X
DE ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	CC# 52261535	X
A: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA	CC# 52045440	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5951

Doc. OFICIO 4114 del 16-12-2011 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2009-1701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

HELM BANK S.A.		
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	CC# 79569032	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33835

Doc. OFICIO 14498 del 15-10-2014 JUZGADO 017 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.	NIT# 8600076603	
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	CC# 79569032	X

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matricula: 50C-430862

Página 3

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33836

Doc: ESCRITURA 2138 del 01-11-2013 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CRISTIANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

CC# 52045440

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2015 Radicación: 2015-57015

Doc: ESCRITURA 2507 del 01-07-2015 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$7.260.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA. 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032

DE ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-11725

Doc: ESCRITURA 13853 del 29-12-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA. 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535

HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-07-2016 Radicación: 2016-59011

Doc: ESCRITURA 730 del 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA. 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

A: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-06-2017 Radicación: 2017-46826

Doc: OFICIO 2903 del 14-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 4

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE
INMUEBLE ARRENDADO REF:11001400304720160161800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

LVEADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-679061

FECHA: 02-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1'010.220.630 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a **SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE** mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'716.871 de Bogotá y T.P. No. 137.706 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, trámite y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA, contra **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA C.C.** No. 20'390.812, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de obtener el pago de la obligación por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)** contenida en el pagare No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016) garantizada con la hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía No. 730 de Julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria 55 del Circulo de Bogotá D.C., sobre el inmueble de la Carrera 2 No. 32 – 26 de la Ciudad de Bogotá D.C., (dirección catastral) y/o Carrera 2 No. 32 – 26 de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-430862.

La suma contenida en el pagaré será exigida junto con los intereses de mora a partir del diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
C.C. No. 1'010.220.630 expedida en Bogotá

Acepto,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 de Bogotá
T.P. No. 137.706 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

quien se identifico con C.C. 1010220630

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Bogotá D.C. 2017-09-08 09:48:53

0044-75-6-0

(ingrese a www.notariadigital.com para consultar el documento digitalizado a este PDF)



FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PAGARE

(Para Obligaciones a Plazo)

OBSERVACIONES GENERALES

Este Pagaré ha sido elaborado por LEGIS S.A., de conformidad con el Código de Comercio y demás normas concordantes vigentes.

Diligencie esta forma en computador, máquina de escribir o con letra imprenta clara, sin borrones o enmendaduras, sin dejar espacios en blanco, ni aún para separar las distintas partes o cláusulas, ni use en los nombres abreviaturas o iniciales que puedan dar lugar a confusión. Las cantidades y referencias numéricas se deben expresar en letras y entre paréntesis se anota las cifras correspondientes.

COMENTARIOS AL PAGARE

1. Definición: El Pagaré es un título valor necesario para legitimar el ejercicio del derecho que en él se incorpora, en favor del tenedor o beneficiario, y consiste en la promesa incondicional del otorgante o deudor de pagar una suma determinada de dinero. En el pagaré

no es necesario autenticar ante notario del deudor pues este documento tiene la especial característica de presumir auténtica la firma de quien lo crea.

2. Requisitos: Para que exista el Pagaré, además de colocar la firma de quien lo crea, es decir, el deudor o deudores y sus codeudores es necesario que cumpla los siguientes requisitos: (Art. 709, Código de Comercio).

- a) La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
- b) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago.
- c) La indicación de ser pagadero a la orden (cuando se hace a persona determinada) o al portador.
- d) La forma de vencimiento.

3. Pagaré en Blanco: Por razones de

seguridad, no es conveniente dejar espacios en blanco. Cualquier persona que posea el pagaré legítimamente podrá llenar los espacios en blanco únicamente siguiendo las instrucciones del suscriptor que lo haya entregado. (Art. 622, Código de Comercio).

4. Diferencia en la expresión del valor:

De conformidad con el Art. 623 del Código de Comercio, si en el pagaré aparece una diferencia en el valor expresado en palabras y cifras, se tendrá como válida la expresión en palabras.

5. Lugar de Pago: Quien otorga el pagaré, es decir el deudor, puede señalar como domicilio para el pago cualquier lugar determinado. (Art. 677, Código de Comercio).

6. Responsabilidad del deudor: Con la suscripción del pagaré, el deudor se hará responsable de la aceptación y el pago de las sumas, en las fechas estipuladas. Si se incluye

en el pagaré cláusula que lo exima de esta responsabilidad se tendrá por no escrita. (Art. 678 Código de Comercio).

7. Vencimiento de las obligaciones: Para efecto de evitar la mora en el pago del valor total y el de sus intereses, es conveniente fijar para el cumplimiento de las obligaciones una fecha exacta y plenamente determinada en cuanto al día, mes y año.

8. Gastos: Los gastos que se originen por concepto de impuesto de timbre, correrán a cargo del deudor o deudores a menos que se acuerde otra cosa.

9. Impuesto de timbre: Cuando el pagaré sobrepasa la cuantía que el Gobierno Nacional señala e intervienen las personas que tengan la calidad que la ley tributaria dispone, genera impuesto de timbre el cual será a cargo de las partes o de una de ellas si así se conviniere entre estas.

La tarifa del impuesto a pagar será sobre la cuantía del pagaré y la tarifa para el 2008 es del uno por ciento (1%). Para los celebrados en

el 2009 la tarifa será del medio por ciento (0.5%) y para el 2010 en adelante no se causará este impuesto. El impuesto será pagado en los bancos en la forma y términos que fije la ley. (Art. 72 Ley 1111 del 2006).

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO DE ESPACIOS

a. Intereses por mora: Se recuerda que las partes pueden pactar el interés por mora, el cual puede ser el doble del corriente acordado pero sin que sobrepase el de usura (*ver renglón 7 del pagaré*).

b. Objeto: A manera de ejemplo la cláusula primera puede llenarse así: "Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de Pedro Perez (*ver renglón 16 del pagaré*) o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), (*ver*

renglones 18 y 19 del pagaré) más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

c. Intereses: la cláusula de intereses se llenaría por vía de ejemplo de la siguiente manera: "Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses (anticipados o vencidos), (*ver renglón 20 del pagaré*) equivalentes al dos por ciento (2%) (*ver renglón 21 del pagaré*) mensual sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada".

d. Plazo: La cláusula relativa al plazo, podría llenarse así: "Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidades de cien mil pesos (\$100.000) por capital (*ver renglón 24 del pagaré*). El primer pago lo efectuaré (mos) el día primero (1o.) del mes de Octubre, del año dos mil ocho (2008) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes" (*ver renglones 26 y 27 del pagaré*).



P - 79190892

PAGARELUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTA, D. C., NOVIEMBRE 17 DE 2016**

PAGARE NUMERO:

VALOR: **VEINTE MILLONES DE PESOS** (\$ 20.000.000)INTERESES DURANTE EL PLAZO: **INTERES BANCARIO CORRIENTE** (%)INTERESES DE MORA: **UNA Y MEDIA VECES EL INTERES BANCARIO CORRIENTE** (%)PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: **CALLE 17 N° 8-49, OF 510 BOGOTA, D. C.**

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e identificación **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA C.C. N° 20.390.812**

Nombre e identificación

Declaramos: **PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS**

(\$ 20.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-**

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses **DE PLAZO O REMUNERATORIOS**

equivalentes al **INTERES BANCARIO CORRIENTE** por ciento (%) mensual, sobre el capital o su

saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA.- PLAZO:** Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada

una a la cantidad de **CINCUENTA (50) CUOTAS DE CUATROCIENTOS MIL PESOS**

(\$ 400.000),

El primer pago lo efectuaré (mos) el día **DIECISIETE** (17), del mes de

DICIEMBRE, del año **DOS MIL DIECISEIS** (2016) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la

totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya

sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones

derivadas del presente documento. **QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare

sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día **DIECISIETE** (17),

del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISEIS** (2016).

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

C.C. o Nit. No.

7 702124 013043 >

LEGISTodos los
gremios
Recomendados



ID GRUPO: 0665000415164

CONVENIO: 0000032673

CANT.FACTURAS: 1

CANT.CHQ: 0

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN:	NRO. RADICACIÓN	TOTAL EFE:	48,000.00
FECHA DE LIQUIDACIÓN 14.07.2016	NRO. DE LIQUIDACIÓN	TOTAL CHQ:	0.00
		TOTAL	48,000.00

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE

Responsable:	NRO. FACTURA	IDENTIFICACIÓN: CC 20390812	VLR FACTURA
LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA	000000102357676		48,000.00
Contribuyente:		IDENTIFICACIÓN: CC 1010220630	
JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN			

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaría:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL:
Notaria CINCUENTA Y CINCO	730	12.07.2016	BOGOTA D.C	48,000.00
Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:	Días Mora:		
Escritura	50C-430862	0		

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0158	HIPOTECA	001	3,000,000.00	30,000.00	0,00	18,000.00	48,000.00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL A PAGAR:	30,000.00	0,00	18,000.00	48,000.00

BON: ** CUARENTA Y OCHO MIL PESOS **

TOTAL: 48,000.00

Pago en: ☐ Efectivo ☐ Cheque de gerencia
☐ Banco Davivienda ☐ Bancolombia ☐ Banco Agrario

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 12.09.2016

CÓD BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR



{415}7709998009615(8020)000102357676(3900)00000048000(96)20160912

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN
LA WEB - Resolución 1190 de 2010
IMPORTANTE: Esta liquidación
debidamente cancelada, debe ser
presentada en la oficina de
registro.

CLIENTE

TM. 5

52039187

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 03:29:06 p.m.
No. RADICACION: 2016-59011

NOMBRE SOLICITANTE: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
ESCRITURA No.: 730 del 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 430862 BOGOTA D. C. IR#102357676

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
2	HIPOTECA	N 3000000	17,600

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 17600

20

52039188

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 03:29:08 p.m.

No. RADICACION: 2016-445752

MATRICULA: 50C-430862

NOMBRE SOLICITANTE: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 1.4800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-59011

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**REPÚBLICA DE
COLOMBIA**



**DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.**

**EDUARDO CASTRO PÉREZ
NOTARIO**

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NO. 730 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016

ACTO

**HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN
LÍMITE DE CUANTÍA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA
JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

FECHA DE EXPEDICIÓN 14 DE JULIO DE 2016.

**EDUARDO CASTRO
NOTARIA 55 DE BOGOTA**

Carrera 99 No. 20C-25 Fontibón - Pbx: 702 69 84 - 702 69 90 - 702 70 06
702 70 68 - 267 05 53 - Bogotá ,D.C. - E-mail: notaria.55@hotmail.com

SEÑOR USUARIO:

Usted debe conocer la siguiente información relacionada con la Escritura otorgada.

Si se trata de una Escritura de compraventa, dación en pago, permuta, o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS al cual pertenece el predio.

Antes de inscribirla debe pagar los impuestos de beneficencia y la tesorería.

En Bogotá los impuestos de beneficencia se pagan en:

Todas las sucursales de **BANCOLOMBIA**

Oficinas de Registro en Bogotá:

ZONA CENTRO:	Calle 26 No. 13-49 Int. 102 Tel.: 286 86 26
ZONA NORTE:	Calle 74 No. 13-40 Tel.: 248 54 60
ZONA SUR:	Diagonal 44 Sur No. 50-61 / 71 Tel.: 238 33 69

Las Escrituras de constitución de hipoteca y patrimonio de familia, tienen un termino de noventa (90) días hábiles para su registro. Vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el Instrumento.

En los demás casos, se aplica una sanción al impuesto liquidado por día de mora.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para firmar las Escrituras son indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal del pago del Impuesto Predial del inmueble (Declaración de autoavalúo o paz y salvo municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios donde esté establecida dicha contribución.

Si la Escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reformas de estatutos, deberá registrarse en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad.

Oficinas de la Cámara de Comercio en Bogotá:

CEDRITOS:	Av. 19 No. 140-29 PBX: 592 70 00
CENTRO:	Carrera 9a No. 16-21 Tel.: 381 02 70
CIUDAD SALITRE:	Av. Calle 26 No. 68 D - 35 Tel.: 383 03 00
CHICO:	Carrera 15 No. 93 A - 10 Tel.: 610 99 88
RESTREPO:	Calle 16 Sur No. 16-85 Tel.: 366 11 14
CHAPINERO:	Carrera 13 No. 52-30 Tel.: 349 15 90
PALOQUEMAO:	Carrera 27 No. 15-10 Tel.: 360 39 38

OFICINA DE CATASTRO DE BOGOTÁ:

Carrera 30 No. 24-90 Torre B Piso 2 Tel.: 234 76 00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

Calle 26 No. 13-49 Int. 202 Tel.: 328 21 21

EDUARDO CASTRO PÉREZ
NOTARIO

№ 730

3

7

FORMATO DE CALIFICACIÓN. ART 8 PAR 4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		50C-430862	CODIGO CATASTRAL	32 1A 21
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTA D.C.		
URBANO:		NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL:		Carrera 2 No. 32-26		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	730	12/07/2016	NOTARIA 55	BOGOTA D.C.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO
0204	HIPOTECA ABIERTA			\$3.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.				NUMERO DE IDENTIFICACION
LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA				C.C. 20.390.812
A: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILA				C.C. 10.220.630
				
FIRMA DEL FUNCIONARIO				

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO CUARENTA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia



A4091479066

NÚMERO: 730 SETECIENTOS TREINTA

Nº 730

FECHA: DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

CLASE DE ACTOS: I. 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DE: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA c.c. 20.390.812

A: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN c.c. 1.010.220.630

Base de liquidación carta cupo de crédito (según Resolución 0726/2016 Superintendencia de Notariado y Registro \$3.000.000.00

Inmueble: Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: 50C-430862

Cedula Catastral : 32 1A 21

Referencia Catastral : AAA0087JCEA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a) **DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)**, en la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá, siendo Notario el Doctor EDUARDO CASTRO PEREZ, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA: **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.390.812 expedida en Arbeláez, residenciado(s) en la ciudad de Bogotá, D.C. quien(es) obran en su(s) propio(s) nombre(s) y en adelante se denominará(n) **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, quien(es) manifestó(aron):

PRIMERO.- Además de obligarse personalmente constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA** y para efectos fiscales,

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

05/01/2016 10:51:44 AM

Ca172491147

notariales y de registro se ha fijado la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00)** como consta en carta que se protocoliza en esta escritura a favor de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Un lote de terreno junto con la casa en el construida ubicado en la barrio la Perseverancia de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número treinta y dos – veintiséis (32-26) de la Carrera segunda (2ª.), cuenta con una extensión superficial aproximada de ciento veinte varas cuadradas (120 V2) 80 equivalentes a setenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (76.80 M2), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Y ORIENTE: Con propiedad que fue de Daniel L. Vega y Mercedes Vega. SUR: Con propiedad de Dolores Páez y Otro. OCCIDENTE: Con la carrera segunda (2ª.).-----

Matricula Inmobiliaria: 50C-430862 -----

Cedula Catastral : 32 1A 21 -----

Referencia Catastral : AAA0087JCEA -----

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la cabida y linderos antes descritos esta hipoteca se hace como cuerpo cierto, se incluyen todas las mejoras presentes y futuras construcciones, anexidades, usos, costumbres y servidumbre que legalmente le corresponde al inmueble todo sin reserva ni limitación alguna. - - - -

SEGUNDO.- Que el inmueble objeto del presente contrato de hipoteca fue adquirido por compra a SANDRA MILENA ROZO GOMEZ, según escritura pública número trece mil ochocientos cincuenta y tres (13.853) de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015), otorgada ante la Notaría Treinta y ocho (38) de Bogotá D.C., registrada su copia en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria 50C-430862.-----

TERCERO.- Que el inmueble objeto del presente contrato pertenece exclusivamente a el(los) hipotecante(s) quien(es) en la actualidad lo posee(n), quieta, regular y pacíficamente y lo garantiza(n) libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, y que en todo caso responderán por lo previsto y ordenados por la ley. -----

CUARTO.- Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento



Aa032479063

Hoja No. 2

tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunto a favor de su ACREEDOR sin limite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagares, letras y cheques; que firman individual o solidariamente con otra persona, a favor de EL ACREEDOR pero en todo caso cualquier suma que llegasen a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en un veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar. -----

QUINTO.- Que EL(LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDOR, del presente contrato o cualquier título valor girado a favor de EL ACREEDOR. Por su parte EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a notificarle o comunicarle en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., cualquier venta o negociación que llegare(n) a efectuar sobre el inmueble que hipoteca(n) para que de esa manera EL ACREEDOR pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega.-----

SEXTO.- La ciudad de Bogotá, D.C., en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, el cual harán EL(LOS) DEUDOR(ES) a EL ACREEDOR directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe EL ACREEDOR. En caso de cobro jurídico para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de EL(LOS) DEUDOR(ES) es en la Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

SÉPTIMO.- El(los) hipotecante(s) declara(n) que la presente hipoteca se constituye por el término de diez (10) años prorrogables a voluntad de EL ACREEDOR, contado a partir de la fecha del presente instrumento; el(los) hipotecante(s) tendrá(n) derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando estén a paz y salvo con EL ACREEDOR por todo concepto, siempre que así lo soliciten por escrito, pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga EL ACREEDOR o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO GENERAL Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

104333aZC AVAMSY

05/01/2015

6. *Suppose that*

antes del vencimiento del plazo pactado pagarán un mes de intereses no devengado o sea el llamado comercialmente "mes muerto", si no avisaren con treinta (30) días de anticipación de dicha cancelación.-----

OCTAVO.- Extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca: a). Si el inmueble dado en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona en acciones reales o personales. b). En caso de que el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., niegue el registro del gravamen hipotecario aquí constituido. c). En el evento de que la Hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el pago de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y EL ACREEDOR podrá demandar la solución de todas e iniciar de inmediato la pretensión o pretensiones que estime convenientes sin necesidad de requerimiento previo al cual renuncian expresamente EL(LOS) DEUDOR(ES). -

NOVENO.- Que los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura así como los de Beneficencia, Registro y su posterior cancelación serán sufragados por EL(LOS) DEUDOR(ES).-----

DECIMO: En caso de muerte de EL DEUDOR, EL ACREEDOR podrá acogerse al artículo 1443 del Código Civil, respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él, el juicio sin necesidad de demandar o notificar a los demás.-----

PODER ESPECIAL: El(los) Hipotecante(s) ya identificado(s) por medio del presente instrumento público, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a su ACREEDOR para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo con el fin de que siempre esté EL ACREEDOR garantizado en las obligaciones que los hipotecantes lleguen a contraer o hayan contraído.-----

Presente SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Apoderada General del señor **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho ni compañera permanente por más

Hoja No. 3

№ 730

de dos (2) años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., debidamente facultada según poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C., cuya vigencia anexa para su protocolización con el presente instrumento y dijo: -----

a). Acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a favor de su poderdante y las demás declaraciones que en ella constan.-----

Ley 258/1996 - A fin de cumplir el deber fijado en el artículo 6 de la Ley 258/1996 el Notario indagó: A EL(LOS) PROPIETARIO(S): **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, quien(es) bajo la gravedad del juramento manifestó(aron): mi(nuestro) estado civil es soltera sin unión marital de hecho_____ El inmueble objeto de este acto **NO** está afectado a VIVIENDA FAMILIAR.--

Se anexan para su protocolización los siguientes documentos: -----

1. Certificado de tradición y libertad, folio de matrícula inmobiliaria número 50C-430862 de 08 de julio de 2016.-----
2. Carta Cupo de Crédito.-----
3. Vigencia de poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C.-----
4. Comprobantes fiscales: -----
- 4.1. Copia simple formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto Predial Unificado. Formulario No. 2016301010007559088. No. de referencia del recaudo 16012834882. Año Gravable 2016. CHIP AAA0087JCEA. MATRICULA INMOBILIARIA: 430862. Dirección del predio: KR 2 32 26. CÉDULA CATASTRAL: 32 1A 21. Apellidos y Nombre o Razón social: LUZ MARINA HERNANHDEZ TOCAREMA C.C. No. 20390812. Autoavalúo \$10.437.000 Bancolombia. Fecha 08/07/2016 (RECIBIDO CON PAGO). -----

JUAN MARTIN ULLA PRIETO
NOTARIO CINCANA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTA, D.C.

10434YQ3M7QAVAA1M

05/07/2015

4.2. Instituto Desarrollo Urbano. Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de atención al Contribuyente. PIN DE SEGURIDAD: IrsAAAJUMQCZ1Z CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.-----

Dirección del predio : KR 2 32 26 -----

Matrícula Inmobiliaria : 050-00430862 -----

Cédula Catastral : 32 1A 21 -----

CHIP : AAA0087JCEA -----

Fecha de expedición : 08-07-2016 -----

Fecha de vencimiento : 06-10-2016 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presente deudas por concepto de Valorización.- Consecutivo No. 172032.-----

Consulta validez Certificado de Estado de Cuenta para Tramite Notarial expedido por el Instituto Desarrollo Urbano. Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de atención al Contribuyente.-----

=====

ADVERTENCIA.- Se advierte a los comparecientes que la presente escritura solo podrá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los 90 días hábiles siguientes a su otorgamiento (art. 28 Ley 1579/12).-- De no hacerlo en el término indicado, se deberá otorgar una nueva escritura.-----

=====

Los compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documentos de identidad; igualmente los números de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos.- Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

=====

Debidamente leído por los otorgantes manifestaron con el su conformidad y

Bogotá, D.C., julio 12 de 2016

Doctor
EDUARDO CASTRO PEREZ
Notario Cincuenta y cinco (55) de Bogotá

Nº 730

REF: CARTA APROBATORIA DE CREDITO.

Apreciado Doctor:

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Apoderada General del señor **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho ni compañera permanente por más de dos (2) años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., calidad que acredita con poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C., a usted con el debido respeto a través del presente escrito manifiesto que he aprobado al señor **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, un crédito inicial por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00), cuyo respaldo lo constituye la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, que sobre un inmueble de propiedad del señor LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, se registra hoy en su Despacho.-

Esta comunicación se expide con el único propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto número 172 de enero 28 de 1992.-

Cordialmente,


SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C.No. 52.716.871.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO CINCuenta y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.





DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EDUARDO CASTRO PÉREZ
NOTARIO

Nº 730

OFICIO No.

No. 268 / 2016

COMO NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (ENCARGADA) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO:

1. Que por escritura pública **SEISCIENTOS TRECE (613) DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016)** otorgada en esta misma Notaría, **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, obrando en nombre propio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., **confirió PODER GENERAL, amplio y suficiente** a favor de **SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá D.C.-----
2. Que hasta la fecha y en cuanto hace referencia a ésta Notaría **NO** aparece en el original de la mencionada escritura pública seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), **NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA NI DE LIMITACION DE ATRIBUCIONES.**-----

Lo expido a petición del interesado, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).-

EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)

EDUARDO CASTRO PÉREZ



12

No 730

NO GRAVABLE
016



electrónica sin asistencia del
Impuesto

Formulario No.
2016301010007559088

NO. referencia de recaudo
16012834882

301

1. CHIP AAA008/JCEA 2. MATRICULA INMOBILIARIA 430862
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 2 32 26

3. CEDULA CATASTRAL 32 TA 21

1. NO (M2) 2. CONSTRUCCION (M2) 3. TARIFA 5. AJUSTE 9. EXENCION

10. NOMBRES O RAZON LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

11. CC 20390812

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 2 32 26

13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

14. FECHAS DE PAGO

Hasta 07/07/2016

Hasta 11/07/2016

15. IMPUESTO A CARGO
16. SANCIONES

AA	10,437,000	10,437,000
FU	0	0
VS	11,000	11,000
AT	0	0
IA	0	0
HA	11,000	11,000
TD	11,000	11,000
IM	0	0
TP	11,000	11,000

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA
18. IMPUESTO AJUSTADO

19. TOTAL SALDO A CARGO

20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO
21. INTERES DE MORA
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +

SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

AV	0	0
TA	11,000	11,000

República de Colombia

17/05/2016

10475A3M09CaBTBA

17/05/2016



Ca172491155

JUAN MANUEL LA PRIETO
NOTARIO CIVIL
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

IrsAAAJUMQCZ1Z

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 2 32 26

Matrícula Inmobiliaria: 050-00430862

Parcela Catastral: 32 1A 21

AAA0087JCEA

Fecha de expedición: 08-07-2016

Fecha de Vencimiento: 06-10-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 172032

DOMIDU112729:chquirog2/CHQUIROG2

COGUTIER1

JUL-08-16 15:03:25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

ADRA
JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO PUBLICO Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

17/05/2016 10:47:44MQ9CJ9TBA3A

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, censales y documentos del archivo notarial



Ca172491154

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

IrsAAAJUMQCZ1Z

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 172032

Vigencia 06-10-2016

Chip AAA0087JCEA

Matricula Inmobiliaria 050-00430862

Direccion Predio KR 2 32 26

Imprimir



República de Colombia



Aa032479065

Nº 730

Hoja No. 4

asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anterior da fe y los advirtió de la necesidad de su registro dentro del término legal.-----

Derechos Notariales : \$26.350.00 -----

Impuesto al Valor Agregado - IVA : \$18.376.00 -----

Retención en la Fuente : \$ -----

Recaudo Superintendencia de N y R : \$ 7.750.00 -----

Recaudo Fondo Especial de la S.N.R.: \$ 7.750.00 -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel de seguridad números Aa032479066, Aa032479063, Aa032479064, Aa032479065.

LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

C.C.No. *12 44444444*

Actividad económica *comerciante*

Dirección: *calle 2 #32-26*

Domicilio: *Bojotán*

Teléfono: *322 8583174*

Dirección de correo electrónico: *luzmarina.herto@hotmail.com*

Estado Civil: *soltero*

Circular Externa No. 1536 de 2013

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

10435MAY9220AVA

05/01/2015

Escritura pública de compraventa

Nº 730



SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C.No. 82.716.734

Actividad económica Abogado

Dirección: Calle 17, N° 8-79 of. 510

Domicilio: Bepia

Teléfono: 3422601

Dirección de correo electrónico:

Estado Civil: Soltera

Circular Externa No. 1536 de 2013

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)



EDUARDO CASTRO PEREZ

Identificación	Denis	
Identificación		
REVISAR		

YLM imp





República de Colombia

1047110A3AQMCB1.2

17/05/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca172491261



ES FIEL Y PRIMERA (01) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 730 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPEDIDO EN OCHO (08) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILAN -----

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016



**JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C.**

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 11:57:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1978 RADICACION: 1978-00038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-01-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0087JCEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PERSEVERANCIA QUE MIDE 120 V.C LINDA: NORTE Y ORIENTE; CON PROPIEDAD QUE FUE DE DANIEL L VEGA Y MERCEDES VEGA SUR; CON PROPIEDAD DE DOLORES PAEZ Y OTRO (Cuyo nombre no consta y occidente; con la carrera 2. junto con la casa en este lote construida

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 2 32-26
- 2) KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

FRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-02-1934 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 0 del: 11-08-1933 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DIONISIA

A: PARRA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-03-1978 Radicacion: 1977-18313 VALOR ACTO: \$ 26.000.00
Documento: ESCRITURA 233 del: 20-02-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DOLORES

A: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-59836 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2086 del: 10-06-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

3077

A: ROZO ORTIZ GABRIEL

19243676 X

A: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

35324183 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-05-2011 Radicacion: 2011-41078 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4414 del: 20-08-2004 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 11:57:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO ORTIZ GABRIEL	19243676	
DE: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES	35324183	
A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	52261535	X
A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA	52887977	X
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-08-2011 Radicacion: 2011-80637 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1333 del: 04-08-2011 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	52261535	X
DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA	52887977	X
DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X
A: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA	52045440	

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-01-2012 Radicacion: 2012-5951 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4114 del: 16-12-2011 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2009-1701. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.		
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-33835 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14498 del: 15-10-2014 JUZGADO 017 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.	8600076603	
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-33836 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2138 del: 01-11-2013 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA	52045440	
A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	52261535	X
A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA	52887977	X
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-57015 VALOR ACTO: \$ 7,260,000.00

Documento: ESCRITURA 2507 del: 01-07-2015 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 11:57:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

52887977

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

79569032

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

52261535 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-2016 Radicacion: 2016-11725 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13853 del: 29-12-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

52261535

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-07-2016 Radicacion: 2016-59011 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 730 del: 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812 X

A: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

1010220630

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-06-2017 Radicacion: 2017-46826 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2903 del: 14-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

REF:11001400304720160161800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 4

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 11:57:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

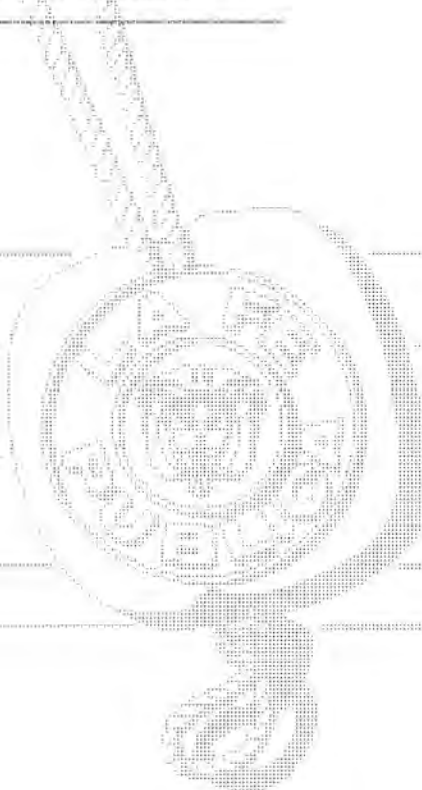
USUARIO: BANCOL83 Impreso por: BANCOL83

TURNO: 2017-527290

FECHA: 25-08-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. ;



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (Reparto)
E.S.D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
DEMANDADA: LUS MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en ésta ciudad, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 137.706 del Consejo Superior de la Judicatura., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá., actuando en virtud de poder anexo otorgado por **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 1'010.220.630 expedida en Bogotá, acudo a su despacho para formular DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA en contra de **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA C.C. 20'390.812** quién tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, para que con su citación y audiencia y previo los trámites legales, se hagan las siguientes declaraciones y condenas.

PRETENSIONES

- I. Líbrese mandamiento de pago a favor de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN** y en contra de **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA** por las siguientes cantidades de dinero:
 1. Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. P-79190892 de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016).
 2. Por el valor de los intereses moratorios equivalentes a una y media (1 ½) veces el interés bancario corriente sobre los **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)** de capital relacionados en el numeral anterior, desde el diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- II. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, el cuál se trata de un lote de terreno junto con la casa en el construida ubicado en el Barrio La Perseverancia de la Ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número treinta y dos – veintiséis (32 – 26) de la Carrera segunda (2ª) y matrícula inmobiliaria No. 50C-430862.

Ofíciase al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro para que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-430862 y ordénese el secuestro del inmueble.
- III. Decrétese mediante sentencia, la venta en pública subasta del bien inmueble gravado con hipoteca de primer grado y sin límite de cuantía, para que con su producto se paguen las sumas de dinero reclamadas.
- IV. Condénese a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso.

HECHOS

1. Según escritura pública No. 730 de doce (12) de Julio de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria 55 del Círculo de Bogotá D.C., **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA** constituyó hipoteca de primer grado sin límite de cuantía a favor de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN** sobre el lote de terreno junto con la casa en el construida ubicado en el Barrio La Perseverancia de la Ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número treinta y dos – veintiséis (32 – 26) de la Carrera segunda (2ª) y matrícula inmobiliaria No. 50C-430862.
2. La hipoteca constituida tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que la deudora tenga o llegue a tener en forma individual o conjunta a favor del acreedor sin límite de cuantía, representados en cualquier título valor.
3. Conforme al documento que es título ejecutivo base de la ejecución, la demandada se obligó a pagar a **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO** la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)** al suscribir en calidad de deudora el pagaré No. P-79190892 de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016), cantidad de dinero recibida por la demandada a título de mutuo con intereses.
4. Se pactó que los **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)** se pagarían al acreedor mediante el pago de cincuenta (50) cuotas de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** mensuales cada una, a partir del diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).
5. La demandada no cumplió con el pago de ninguna de las cuotas acordadas encontrándose en mora a partir del dieciocho (18) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)
6. En virtud a lo anterior el acreedor está facultado para exigir el pago de la totalidad del capital adeudado y los intereses de mora que se hayan causado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1602 y 2452 del C.C., Ley 446 de 1998; 510 de 1999, art. 468 ss C.G.P. las normas que las deroguen, sustituyan ó modifiquen, y las demás normas aplicables al caso.

CLASE DE PROCESO

El procedimiento para seguir es el indicado para el ejecutivo hipotecario, atendiendo los artículos 468 y ss C.G.P., y las demás normas correspondientes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente teniendo en cuenta la ubicación del inmueble y la cuantía a la fecha de la presentación de la demanda que versa sobre pretensiones patrimoniales que no exceden de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PRUEBAS

1. Pagaré No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

- 20
2. Escritura Pública No. 730 de doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria 55 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada con nota de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo
 3. Certificado de libertad folio 50C-430862.

MEDIDA CAUTELAR

Sírvase a decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado matrícula inmobiliaria número 50C-430862.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Dos C.D. que contienen la demanda como mensaje de datos para el traslado a la demandada y el archivo del juzgado
5. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

- La demandada recibe notificaciones en la Carrera 2 No. 32 – 26 de la Ciudad de Bogotá D.C., e-mail: luzmarinaherto@hotmail.com
- El demandante recibe notificaciones en la Calle 17 No. 8 – 49 oficina 510 de la Ciudad de Bogotá D.C., e-mail: insercol@hotmail.com
- La suscrita o en la Calle 17 No. 8 – 49 oficina 510 de la Ciudad de Bogotá D.C., o en la secretaría de su despacho, e-mail: vallejobelmonte@gmail.com

Del Juez


SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 expedida en Bogotá
T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.


Rama Judicial del Poder Judicial
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Sandra Paola Vallejo Belmonte
Quien se identificó con C.C. No. 52'716.871
T.P. No. 137.706 Bogotá D.C. 13 OCT 2016
Responsable Centro de Servicios: a opina



21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 13/oct./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

030

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 118642

FECHA DE REPARTO: 13/10/2017 4:38:37p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1010220630
52716871

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO
SANDRA PAOLA VALLEJO
BELMONTE

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

Jose Luis Pulido Barrera

jpulidob

REPARTO HMM05
jpulidob

v. 2.0

MFTS



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

RADICADO No.110014003030-2017-1590 FOLIOS

~~(SI)~~	(NO)	PODER
(SI)	~~(NO)~~	LETRA DE CAMBIO
~~(SI)~~	(NO)	PAGARE
(SI)	~~(NO)~~	CHEQUE
(SI)	~~(NO)~~	CONTRATO DE
(SI)	~~(NO)~~	SENTENCIA
(SI)	~~(NO)~~	FACTURA
(SI)	~~(NO)~~	CERTIFICACION CUOTAS DE ADMINISTRACION
~~(SI)~~	(NO)	ESCRITURA PUBLICA
(SI)	~~(NO)~~	SOBRE CERRADO
~~(SI)~~	(NO)	OTROS <u>datos de la solicitud</u>

(SI)	~~(NO)~~	TASA DE INTERES
(SI)	~~(NO)~~	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
~~(SI)~~	(NO)	CERTIFICADO DE TRADICION
(SI)	~~(NO)~~	CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA
~~(SI)~~	(NO)	DEMANDA ORIGINAL
~~(SI)~~	(NO)	COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO
~~(SI)~~	(NO)	TRASLADOS COMPLETOS
(SI)	~~(NO)~~	MEDIDA CAUTELAR
~~(SI)~~	(NO)	CD <u>2</u>

PROCESO CONSTA DE (1)

CUADERNOS (S) CON (2) Y (7) FOLIOS.


CLAUDIA PATRICIA LEAL PUENTES
ASISTENTE JUDICIAL

18 OCT. 2017

EN LA FECHA PASA AL DESPACHO CON EL ANTERIOR INFORME DE RADICACION


LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

23

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2017-01590

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente inconsistencia:

1. Ajústense las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la literalidad del título aportado como base de la ejecución, en el sentido de indicar la fecha desde la cual la demandada incurrió en mora en el pago de las cuotas pactadas y la fecha desde la cual hace uso de la cláusula aceleratoria, indicando en cada una de ellas los montos que corresponden a capital y a intereses. Numeral 4° del artículo 82 concordante con el artículo 422 ibídem.

2. Apórtese el certificado de tradición del inmueble hipotecado con fecha de expedición no mayor a un mes. Inciso 2° del numeral 1° del artículo 468 ibídem.

3. Del escrito de subsanación, alléguese copia por escrito y en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y los correspondientes traslados de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	01 NOV 2017
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No <u>131</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria: 	

Pase



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 1

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-01-1978 RADICACIÓN: 1978-000389 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-01-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0087JCEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PERSEVERANCIA QUE MIDE 120 V.C LINDA:NORTE Y ORIENTE; CON PROPIEDAD QUE FUE DE DANIEL L VEGA Y MERCEDES VEGA SUR: CON PROPIEDAD DE DOLORES PAEZ Y OTRO (CUIYONOMBRE NO CONSTA Y OCCIDENTE: CON LA CARRERA 2. JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 32-26

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1934 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 11-08-1933 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARRA DIONISIA

A: PARRA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1978 Radicación: 1977-18313

Doc: ESCRITURA 233 del 20-02-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARRA DOLORES

A: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-2004 Radicación: 2004-59836

Doc: ESCRITURA 2086 del 10-06-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDRO

CC# 3077

A: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183 X

A: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 2

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-41078

Doc: ESCRITURA 4414 del 20-08-2004 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183

DE: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-2011 Radicación: 2011-80637

Doc: ESCRITURA 1333 del 04-08-2011 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

A: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

CC# 52045440

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5951

Doc: OFICIO 4114 del 16-12-2011 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2009-1701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33835

Doc: OFICIO 14498 del 15-10-2014 JUZGADO 017 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

NIT# 8600076603

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 3

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33836

Doc: ESCRITURA 2138 del 01-11-2013 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

CC# 52045440

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2015 Radicación: 2015-57015

Doc: ESCRITURA 2507 del 01-07-2015 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$7,260,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-11725

Doc: ESCRITURA 13853 del 29-12-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-07-2016 Radicación: 2016-59011

Doc: ESCRITURA 730 del 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

A: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-06-2017 Radicación: 2017-46826

Doc: OFICIO 2903 del 14-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110226608859021

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 4

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 11:39:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO REF:11001400304720160161800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-679061

FECHA: 02-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SEÑOR:
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO
EXPEDIENTE No. 2017-01590
DEMANDANTE: Johann Sebastián Vallejo Avilan
DEMANDADA: Luz Marina Hernández Tocarema

JUEZ 30 CIVIL M. P.R.

JUEZ 30 CIVIL M. P.R.

02 NOV. 2017

Handwritten signature and initials.

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuado en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de subsanar la demanda de subsanación de la demanda ajustándome a lo ordenado por su H. despacho mediante providencia de 31 de Octubre de 2017.

1. AJUSTENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA TENIENDO EN CUENTA LA LITERALIDAD DEL TÍTULO APORTADO COMO BASE DE LA EJECUCIÓN, EN EL SENTIDO DE INDICAR LA FECHA DESDE LA CUAL LA DEMANDADA INCURRIÓ EN MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS Y LA FECHA DESDE LA CUAL HACE USO DE LA CLAUSULA ACELERATORIA, INDICANDO EN CADA UNA DE ELLAS LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CAPITAL Y A INTERESES. NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 82 CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 442 IBÍDEM.

Conforme a lo ordenado, me permito adecuar en su integridad el acápite del petitum de la demanda.

PRETENSIONES

- I. Líbrese mandamiento de pago a favor de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN** y en contra de **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA** por las siguientes cantidades de dinero:

- POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO:

1. Por **CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** por concepto de la cuota de capital correspondiente al diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), contenida en el pagaré No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016).
2. Por el valor de los intereses moratorios equivalentes a una y media (1 ½) veces el interés bancario corriente sobre **CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** correspondientes a la cuota de capital correspondiente al diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) a partir del dieciocho (18) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), fecha desde la cual incurrió en mora la demandada y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- POR CONCEPTO DE CAPITAL ACELERADO:

3. Por **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19'600.000.00)** por concepto de capital acelerado a partir del dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017), conforme a la cláusula 4ª del pagare No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016).
4. Por el valor de los intereses moratorios equivalentes a una y media (1 ½) veces el interés bancario corriente sobre el capital acelerado equivalente a **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19'600.000.00)** a partir del dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017), fecha desde la cual se acelera el total del capital insoluto y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- II. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, el cuál se trata de un lote de terreno junto con la casa en el construida ubicado en el barrio La Perseverancia de la Ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número treinta y dos veintiséis (32 – 26) de la Carrera segunda (2ª) y matrícula inmobiliaria No. 50C-430862.

Oficiése al registrador de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro para que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-430862 y ordénese el secuestro del inmueble.

- III. Decrétese mediante sentencia, la venta en pública subasta del bien inmueble gravado con hipoteca de primer grado y sin límite de cuantía, para que con su producto se paguen las sumas de dinero reclamadas.

- IV. Condénese a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso.

2. APORTESE EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE HIPOTECADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN MES. INCISO 2º DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 468 IBÍDEM.

Anexo al presente escrito certificado de tradición y libertad según las condiciones señaladas por su despacho junto con copias del mismo para el traslado y el archivo del juzgado.

3. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN, ALLEGUÉSE COPIA POR ESCRITO Y EN MENSAJE DE DATOS, PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y LOS CORRESPONDIENTES TRASLADOS DE LA DEMANDA.

Anexo copia del presente escrito para el traslado a la demandada y para el archivo del juzgado y 2 CD's que contienen la presente subsanación de la demanda como mensaje de datos.

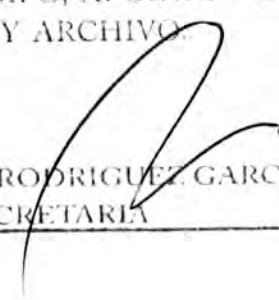
De esta manera subsano la demanda.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 expedida en Bogotá
T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.

AL DESPACHO HOY 14 4 NOV. 2017

INFORMANDO QUE LA DEMANDA SE
SUBSANO EN TIEMPO, APORTANDO COPIAS
PARA TRASLADO Y ARCHIVO.


LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

*JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)*

Expediente: 2017-01590

Como quiera que la presente demanda fue oportunamente subsanada y reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales del artículo 468 ibídem y de los documentos aducidos como base de recaudo satisfacen los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$19'600.000,00 M/cte., por concepto del capital acelerado incorporado en el pagaré N°79190892 visible a folio 3.

1.2) Por los intereses de mora sobre la anterior obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida para este tipo de crédito, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique su pago total.

1.3) \$400.000,00 M/cte., por concepto de la cuota vencida el 17 de diciembre de 2016.

1.4) Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida para este tipo de crédito, desde el 18 de diciembre de 2016 hasta tanto se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a los demandados pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 concordantes con el artículo 438 ídem, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con el folio N°50C-430862. Oficiase a la oficina de Instrumentos

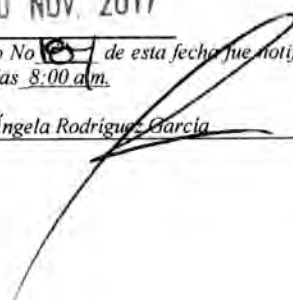
públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del aludido bien.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder obrante a folio 1.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
20 NOV. 2017	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No <u>6</u> de esta fecha fue notificado el	
auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria:	
Luz Ángela Rodríguez García	





31

Oficio N° 4484
Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2017

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

RERERENCIA	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	
DEMANDANTE	JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN	C.C. 1.010.220.630
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA	C.C. 20.390.812
RADICADO	11001 40 03 030 2017-01590 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Atentamente comunico a ustedes que mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-430862.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matricula conforme lo normado en el Art. 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA


Señora P. Vallejo
CC 52346811
DOC. 24/2



32

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

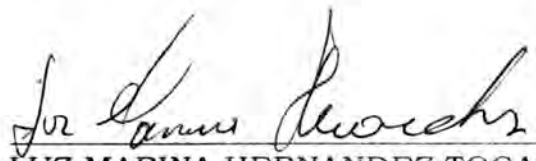
RERERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA
RADICADO	110014003030 2017-01590- 00

En Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2018, le notifiqué personalmente a LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA identificada con la C.C.No.20.390.812 de ARBELAEZ en su condición de demandada , el contenido del auto mandamiento de pago de fecha 17 de Noviembre de 2017 y a la vez la requerí, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación para pagar la obligación por la cual se ejecuta y el término de diez (10) días para que proponga excepciones, los cuales corren conjuntamente, de conformidad con los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

Le hice entrega de la copia de la demanda y sus anexos en 20 folios (1) CDS.

Enterado firma como aparece a continuación,

El Notificado,


LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

El notificador,


CLAUDIA P. LEAL

La Secretaria,


LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL 6 DE FEBRERO DE 2018

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que venció el término de traslado de la demanda y dentro de la oportunidad procesal correspondiente la parte ejecutada GUARDO SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

121

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de los ejecutados, que se encuentren ubicados en la CALLE 18 N 106-28 de esta ciudad.

3o.- El abogado(a) MARITZA TORRES CAMPO con cédula de ciudadanía No.1.077.860.814, y T.P. No.272.300 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado(a) del ejecutante.

4o.- Se designa como auxiliar de la Justicia en el cargo de secuestre a CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, quien reside en la CALLE 12 B No. 7-90 OFC.725 de esta ciudad, y se le designan como gastos provisionales la suma de \$200.000M/cte.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 31 de enero de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

3

Pagina 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2017 a las 01:00:43 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-100536 se calificaron las siguientes matriculas:

430862

Nro Matricula: 430862

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0087JCEA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 32-26
- 2) KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-12-2017 Radicacion: 2017-100536 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4484 del: 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Se cancela la anotacion No. 12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO 10007601
DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA 42152662
A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA 20390812

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-12-2017 Radicacion: 2017-100536 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4484 del: 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001 40 03 030 2017 01590 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN 1010220630
A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA 20390812 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Día Mes Año Firma



18 ENE 2018

ABOGA323,10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2018 a las 11:48:55 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1978 RADICACION: 1978-00038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-01-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0087JCEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PERSEVERANCIA QUE MIDE 120 V.C LINDA:NORTE Y ORIENTE; CON PROPIEDAD QUE FUE DE DANIEL L VEGA Y MERCEDES VEGA SUR: CON PROPIEDAD DE DOLORES PAEZ Y OTRO (CUYO NOMBRE NO CONSTA Y OCCIDENTE: CON LA CARRERA 2. JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 2 32-26

KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-02-1934 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 0 del: 11-08-1933 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DIONISIA

A: PARRA DOLORES

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-03-1978 Radicacion: 1977-18313 VALOR ACTO: \$ 26,000.00

Documento: ESCRITURA 233 del: 20-02-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DOLORES

A: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-59836 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2086 del: 10-06-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDRO

3077

A: ROZO ORTIZ GABRIEL

19243676 X

A: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

35324183 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-05-2011 Radicacion: 2011-41078 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 2

Impreso el 20 de Enero de 2018 a las 11:48:55 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4414 del: 20-08-2004 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO ORTIZ GABRIEL	19243676	
DE: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES	35324183	
A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	52261535	X
A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA	52887977	X
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-08-2011 Radicacion: 2011-80637 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1333 del: 04-08-2011 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	52261535	X
DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA	52887977	X
DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X
A: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA	52045440	

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-01-2012 Radicacion: 2012-5951 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4114 del: 16-12-2011 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2009-1701. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.		
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-33835 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14498 del: 15-10-2014 JUZGADO 017 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.	8600076603	
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-04-2015 Radicacion: 2015-33836 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2138 del: 01-11-2013 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA	52045440	
A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA	52261535	X
A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA	52887977	X
A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO	79569032	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-57015 VALOR ACTO: \$ 7,260,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 3

Impreso el 20 de Enero de 2018 a las 11:48:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2507 del: 01-07-2015 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

52887977

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

79569032

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

52261535 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-2016 Radicacion: 2016-11725 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13853 del: 29-12-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

52261535

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-07-2016 Radicacion: 2016-59011 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 730 del: 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812 X

A: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

1010220630

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-06-2017 Radicacion: 2017-46826 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2903 del: 14-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

REF:11001400304720160161800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-12-2017 Radicacion: 2017-100536 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4484 del: 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-12-2017 Radicacion: 2017-100536 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4484 del: 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001 40 03 030 2017 01590 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

1010220630



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 4

Impreso el 20 de Enero de 2018 a las 11:48:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

20390812

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-775753

FECHA: 18-12-2017

Janeth J. Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7
3

52071604

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 11:38:18 a.m.
No. RADICACION: 2017-100536

NOMBRE SOLICITANTE: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
OFICIO No.: 4484 del 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 430862 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:19000

20

52071605

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 11:38:23 a.m.
No. RADICACION: 2017-775753

MATRICULA: 50C-430862

NOMBRE SOLICITANTE: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-100536
FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



30

Oficio N° 4484
Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2017

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

RERERENCIA	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	
DEMANDANTE	JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN	C.C. 1.010.220.630
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA	C.C. 20.390.812
RADICADO	11001 40 03 030 2017-01590 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

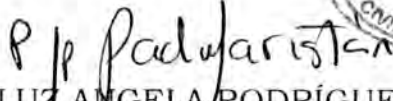
Cordial saludo,

Atentamente comunico a ustedes que mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-430862.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matrícula conforme lo normado en el Art. 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA



JUZG 38 CIVIL N. PAL

Bogotá D.C., Enero 11 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE00227

4 Servicios Postales
Nacionales S.A.
JT 900 062917-9
DG 25 G 85 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

tor (a)

Ángela Rodríguez García

Secretaria Juzgado 30 Civil Municipal

e Judicial Hernando Morales Molina Carrera 10 N° 14 33 piso 9

ota D.C.

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110311000

ETMF:53N334937682CO

DE DENARIATARIO

Nomb. / Céd. Social:
JUZGALO 30 CIVIL MUNICIPAL

Director: n: CRA 10 # 14 - 33 PISO 9

d: FOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

C4-F, C4 Total; 110321000

Fecha de admisión:

31/01/2017 12:23:55

[illegible]

REFERENCIA:	SU OFICIO	4484 de diciembre 12//2017
	PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la garantía real N° 11001 40 03 030 2017-01590 00
	DEMANDANTE	Johann Sebastián Vallejo Avilan
	DEMANDADO	Luz Marina Hernández Tocarema
	TURNO 2017-	100536 Folio de Matricula 050C-430862.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldapa Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

~~Nota: Anexo lo anunciado~~
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Carrollville, MS 38821-0000

COLUMBIA RIVER 1743

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá

D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Enero 11 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE00227

Doctor (a)

Luz Ángela Rodríguez García

Secretaria Juzgado 30 Civil Municipal

Sede Judicial Hernando Morales Molina Carrera 10 N° 14 33 piso 9

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	4484 de diciembre 12//2017
	PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la garantía real N° 11001 40 03 030 2017-01590 00
	DEMANDANTE	Johann Sebastián Vallejo Avilan
	DEMANDADO	Luz Marina Hernández Tocarema
	TURNO 2017-	100536 Folio de Matricula 050C-430862.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldama Prieto

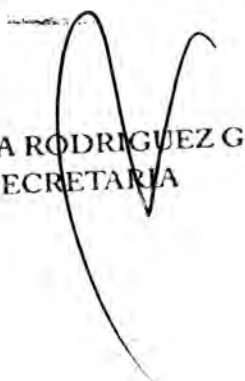
Abogado 323 Área Jurídica Orp Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

AL DESPACHO HOY 10 6 FEB. 2018

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDER
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA



21

*JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)*

EXPEDIENTE: 2017-01590

En virtud de lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso concordante con el numeral 3° del artículo 468 ibídem, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda, para lo cual cuenta con los siguientes:

ANTECEDENTES

1). El señor JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN asistido de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, para que se librara mandamiento de pago por los montos señalados en el libelo demandatorio (fl.28).

2). En auto del 17 de noviembre de 2017 se libró la orden de apremio (fl.30), de la cual la demandada se notificó de forma personal (fl.32) y dentro de la oportunidad concedida guardó silencio.

3. Como base del recaudo ejecutivo se aportó el pagaré N°P-79190892 (fl.3), documento que reúne las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y los artículo 422 y 468 del Código General del Proceso, para que preste mérito ejecutivo y se aportó la Escritura Pública N°730 del 12 de julio de 2016 otorgada en la Notaría 55 del Circulo de Bogotá, en donde consta el gravamen hipotecario debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-430862.

4. De conformidad con el numeral 3° del artículo 468 ibídem, el bien gravado con hipoteca se encuentra debidamente embargado como consta en la anotación N°14 del folio de matrícula obrante a folios 34 a 36, por lo que se seguirá adelante la ejecución y en virtud del artículo 365 ibídem, se condenará en costas a la parte demandada por aparecer causadas.

Por lo discurrido el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: SEGUIR adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

TERCERO. PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada y en favor de la parte demandante. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$ 1'000.000⁰⁰ M/cte., por concepto de agencias en derecho.

QUINTO. REMITIR el expediente una vez ejecutoriado el presente proveído a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta capital, en virtud del Acuerdo N°PSAA13-9984, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


HERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	07 MAR. 2018
Por anotación en estado No 35 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria:	Luz Ángela Rodríguez García

Pase

42

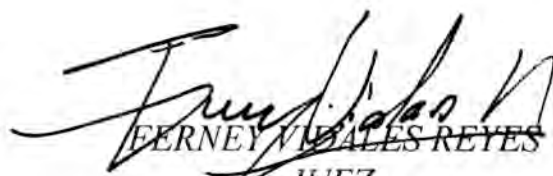
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2017-01590

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N°50C-430862 (fls.34 a 37), se decreta su secuestro.

Para lo cual, se comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Librese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIALÉS REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
10 7 MAR. 2018
<i>Bogotá, D.C.</i>
<i>Por anotación en estado No <u>35</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u></i>
<i>Secretaria:</i> <i>Luz Ángela Rodríguez García</i>

Pase



DESPACHO COMISORIO N° 081/18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

Y/O

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante auto de 6 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONÓ, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

1o.- Se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No. 32-26 – KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N°137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 20 de marzo de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

may. 11/18
Rebón
despacho
comisorio
a 52716871
1723226



DESPACHO COMISORIO N° 081/18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

Y/O

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILA contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante auto de 6 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONO, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

1o.- Se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No. 32-26 – KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N°137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 20 de marzo de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017-1590

LIQUIDACION DE COSTAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA ADIADA EL 6 DE MARZO DE 2018. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARANCEL JUDICIAL (FL	\$ 0,00
RECIBOS ENVIO CORREO CERTIFICADO FL.	\$ 0,00
RECIBO PAGO PUBLICACIONES (FL.	\$ 0,00
AGENCIAS EN DERECHO FOLIO 41 VLTO	\$ 1.000.000,00
POLIZA JUDICIAL (FL	\$ 0,00
HONORARIOS AUXILIAR (SECUESTRE) FL.	\$ 0,00
RECIBO PAGO INCRIP.EMBARGO. FI.37	\$ 34.700,00
ARANCEL JUDICIAL LEY 1653/2013	\$ 0,00
RECIBO RETEFUENTE FOLIO	\$ 0,00
RECIBO PAGO	\$ 0,00
TOTAL	\$ 1.034.700,00
SON: UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS PESOS	

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART.366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL 17 DE ABRIL DE 2018

En la fecha al Despacho del Señor Juez, con la
LIQUIDACION DE COSTAS elaborada en secretaría. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

45

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-01590

Como quiera que la liquidación de costas, visible a folio 44, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
11 MAY. 2018
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en estado No <u>21</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria: <u>Luz Ángela Rodríguez García</u>

Pasc



DESPACHO COMISORIO N° 081/18

26

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

Y/O

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante auto de 6 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONÓ, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

1o.- Se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No. 32-26 – KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N°137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 20 de marzo de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA



SEÑOR:

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

25

87499 26-JUN-'18 8:06

27

REFERENCIA.: Expediente No. 2017-1590

DEMANDANTE: Johann Sebastián Vallejo Avilán**DEMANDADO:** Luz Marina Hernández Tocarema

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de aportar el DESPACHO COMISORIO No. 081/18 de Marzo 20 de 2018, el cual se encuentra dirigido al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, para solicitarle la corrección o el cambio del mismo para que sea dirigido a EL ALCALDE LA LOCALIDAD respectiva ó a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión.

Lo anterior en consideración a que **EL CONSEJO DE JUSTICIA** no se encuentra tramitando despachos comisorios al ser competencia por delegación de las Alcaldías y **EL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** solo asume competencia cuando el despacho comisorio es remitido por la Alcaldía absteniéndose de conocer despacho comisorios de manera directa, como sería el presente caso.

Atentamente,

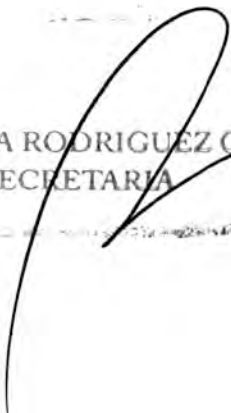


SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 expedida en Bogotá
T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.

AL DESPACHO HOY 13 JUL. 2010

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA



48

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2017-01590

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por secretaría ofíciase en los mismos términos del auto de 6 de marzo de 2018 (fl.42) al señor INSPECTOR DE POLICÍA y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia allí ordenada. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA 17 JUL. 2018 Bogotá, D.C. Por anotación en estado No <u>112</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Pase



49

DESPACHO COMISORIO N° 216/18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DE POLICIA Y/O

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante autos de 6 de marzo y 16 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONÓ, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

1o.- Se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No. 32-26 – KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N°137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 31 de julio de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

Recibido
Paola
17-037-706
CC 5216871
23/7/18

Browser tabs: [Portal Depositos Judiciales](#)

Barra de direcciones: [https://portaldepósitosjudiciales.banagro.com.co/](#)

Barra de búsqueda: [Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: LRODRIGX
ROL: CS2 AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041030
DEPENDENCIA: 110014003030 JUZ 030 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 21/11/2018 3:04:46 PM
ÚLTIMO INGRESO: 21/11/2018 12:02:39 PM
CAMBIO CLAVE: 21/11/2018 10:25:20
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio **Consultas** **Transacciones** **Administración** **Reportes** **Pregúntame**

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 21/11/2018 03:11:07 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20390812

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Sí ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

Proceso

302

50



Barra Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 27/11/18

ORDEN DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE REQUISITOS
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 30 CM

NUMERO DE PROCESO 11001400303020170159000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Johann Sebastian Velasco Avila
DEMANDADO Luz Marina Hernandez Torrealba

TITULO VALOR:

CLASE Pagar CANTIDAD Uno (1)

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	49	X		CUADERNO 4	X		
CUADERNO 2	X			CUADERNO 5	X		
CUADERNO 3	X			CUADERNO 6	X		
CUADERNO	X			CUADERNO	X		
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES: No

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: William F. Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustitutor - Escriben
APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 04/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-03030-2017-01590-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

014

8724

04/Mar/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

20390812

NOMBRE

LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

PARTE

DEMANDADO

מחלקת המבחן - משרד המשפטים - תל אביב

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

030-2017-01590-00 J. 14 C.M.E.S



2



533

Bogotá D.C.

Señores:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

La Ciudad

REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 216/18
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-01590
JUZGADO COMITENTE: TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – actualmente – JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
RADICADO ALCALDÍA: 2018-531-013838-2
DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILAN
DEMANDADO: LUZ MARINA HERNÁNDEZ TOCAREMA

Respetados Señores:

De acuerdo a lo solicitado impetrado mediante memorial por la Doctora Sandra Paola Vallejo Belmonte quién funge como apoderado de la parte demandante dentro del proceso aludido, me permito devolver en *original* y en Veinte (20) folios el Despacho Comisorio de la referencia para ser repartido a los Juzgados de Descongestión.

Atentamente,


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

21 F 1eto
Jupenif
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
6869-2019-65-14
88788 8-AUG-'19 10:38

ANEXOS: VEINTE (20) FOLIOS

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON - CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS - 
REVISÓ: ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MORALES - ABOGADO DE APOYO AL DESPACHO - 
APROBÓ: MARGOT MORGAN RODRÍGUEZ - ASESORA DEL DESPACHO - 



DESPACHO COMISORIO N° 216/18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE I

AL

INSPECTOR DE POLICIA Y/O

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante autos de 6 de marzo y 16 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONÓ, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

1o.- Se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No. 32-26 - KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N°137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 31 de julio de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

Apoderado: Sandra Paola Vallejo Belmonte
Cel. 311-5581296

Alcaldía Local de Santafé

R No. 2018-531-013838-2

2018-08-29 12:57 - Folios: 1 Anexos: 15

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL



42
57

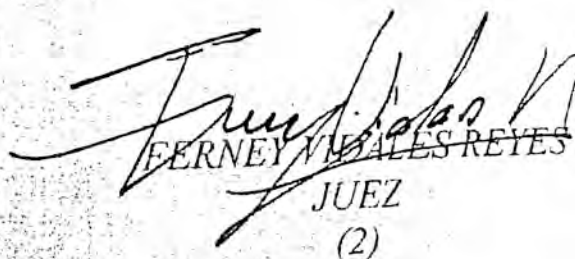
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2017-01590

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N°50C-430862 (fls.34 a 37), se decreta su secuestro.

Para lo cual, se comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Librese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE.


FERNÉY VIALÉS REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
10 7 MAR. 2018	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No	35 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria:	
Luz Angela Padilla Garcia	

16 2

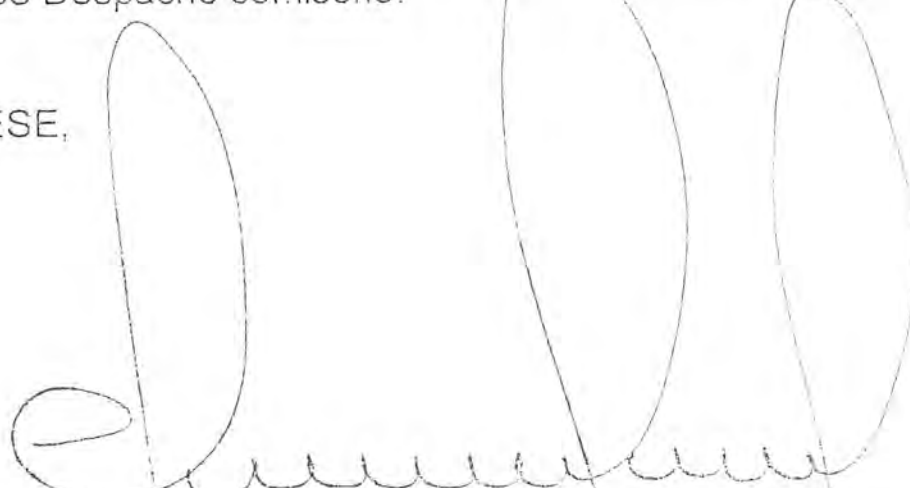
8/2

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

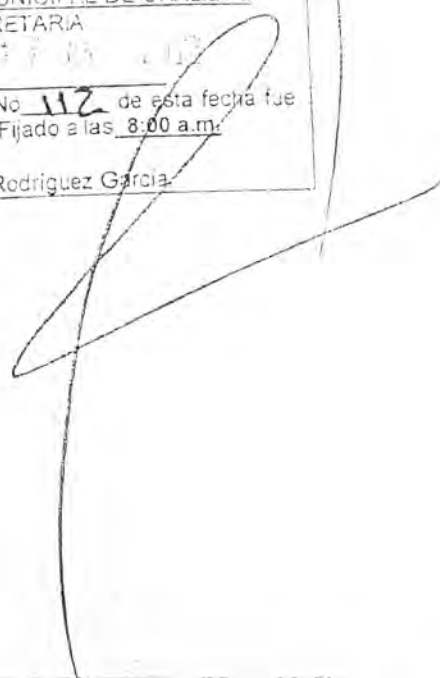
Expediente: 2017-01590

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por secretaría oficiase en los mismos términos del auto de 6 de marzo de 2018 (fl.42) al señor INSPECTOR DE POLICÍA y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia allí ordenada. Librese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No <u>112</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García	





República de Colombia



A4091479066

3
4
9x

NÚMERO: 730 SETECIENTOS TREINTA

Nº 730

FECHA: DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

CLASE DE ACTOS: I. 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DE: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA c.c. 20.390.812

A: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN c.c. 1.010.220.630

Base de liquidación carta cupo de crédito (según Resolución 0726/2016 Superintendencia de Notariado y Registro \$3.000.000.00

Inmueble: Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: 50C-430862

Cedula Catastral : 32 1A 21

Referencia Catastral : AAA0087JCEA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), en la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá, siendo Notario el Doctor EDUARDO CASTRO PEREZ, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.390.812 expedida en Arbeláez, residenciado(s) en la ciudad de Bogotá, D.C. quien(es) obran en su(s) propio(s) nombre(s) y en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES), quien(es) manifestó(aron):

PRIMERO.- Además de obligarse personalmente constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA y para efectos fiscales,

JUAN NANCY YELA PRIETO
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

05/07/2016 10:21AM SANP7402

05/07/2016 10:21AM SANP7402

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



Ca172491147



República de Colombia



Nº 730

NÚMERO: 730 SETECIENTOS TREINTA

FECHA: DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

CLASE DE ACTOS: I. 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DE: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA c.c. 20.390.812

A: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN c.c. 1.010.220.630

Base de liquidación carta cupo de crédito (según Resolución 0726/2016

Superintendencia de Notariado y Registro \$3.000.000.00

Inmueble: Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: 50C-430862

Cedula Catastral : 32 1A 21

Referencia Catastral : AAA0087JCEA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), en la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá, siendo Notario el Doctor EDUARDO CASTRO PEREZ, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.390.812 expedida en Arbeláez, residenciado(s) en la ciudad de Bogotá, D.C. quien(es) obran en su(s) propio(s) nombre(s) y en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES), quien(es) manifestó(aron): PRIMERO.- Además de obligarse personalmente constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA y para efectos fiscales,



Escritura de Hipoteca

Base notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial



Ca172491147



tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunto a favor de su ACREEDOR sin limite de cuantía, representados en cualquier titulo valor, como pagares, letras y cheques; que firman individual o solidariamente con otra persona, a favor de EL ACREEDOR pero en todo caso cualquier suma que llegasen a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en un veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar.

QUINTO.- Que EL(LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDOR, del presente contrato o cualquier titulo valor girado a favor de EL ACREEDOR. Por su parte EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a notificarle o comunicarle en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., cualquier venta o negociación que llegare(n) a efectuar sobre el inmueble que hipoteca(n) para que de esa manera EL ACREEDOR pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega.

SEXTO.- La ciudad de Bogotá, D.C., en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, el cual harán EL(LOS) DEUDOR(ES) a EL ACREEDOR directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe EL ACREEDOR. En caso de cobro jurídico para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de EL(LOS) DEUDOR(ES) es en la Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

SÉPTIMO.- El(los) hipotecante(s) declara(n) que la presente hipoteca se constituye por el término de diez (10) años prorrogables a voluntad de EL ACREEDOR, contado a partir de la fecha del presente instrumento; el(los) hipotecante(s) tendrá(n) derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando estén a paz y salvo con EL ACREEDOR por todo concepto, siempre que así lo soliciten por escrito, pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga EL ACREEDOR o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es





República de Colombia

NO 730



Aa032479063

A
5
B5

Hoja No. 2

tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunto a favor de su ACREEDOR sin limite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagares, letras y cheques; que firman individual o solidariamente con otra persona, a favor de EL ACREEDOR pero en todo caso cualquier suma que llegasen a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en un veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar.

QUINTO.- Que EL(LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDOR, del presente contrato o cualquier título valor girado a favor de EL ACREEDOR. Por su parte EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a notificarle o comunicarle en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., cualquier venta o negociación que llegare(n) a efectuar sobre el inmueble que hipoteca(n) para que de esa manera EL ACREEDOR pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega.

SEXTO.- La ciudad de Bogotá, D.C., en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, el cual harán EL(LOS) DEUDOR(ES) a EL ACREEDOR directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe EL ACREEDOR. En caso de cobro jurídico para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de EL(LOS) DEUDOR(ES) es en la Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

SÉPTIMO.- El(los) hipotecante(s) declara(n) que la presente hipoteca se constituye por el término de diez (10) años prorrogables a voluntad de EL ACREEDOR, contado a partir de la fecha del presente instrumento; el(los) hipotecante(s) tendrá(n) derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando estén a paz y salvo con EL ACREEDOR por todo concepto, siempre que así lo soliciten por escrito, pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga EL ACREEDOR o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es

JUAN MANUEL VILLA PRIETO
NOTARIO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

LAMEY

10433a

07/01/2015

07/01/2015



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca172491146



8
59

Hoja No. 3

NO 730

de dos (2) años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., debidamente facultada según poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C., cuya vigencia anexa para su protocolización con el presente instrumento y dijo: -----

a). Acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a favor de su poderdante y las demás declaraciones que en ella constan. -----

=====

Ley 258/1996 - A fin de cumplir el deber fijado en el artículo 6 de la Ley 258/1996 el Notario indagó: A EL(LOS) PROPIETARIO(S): **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, quien(es) bajo la gravedad del juramento manifestó(aron): mi(nuestro) estado civil es: soltera sin unión marital de hecho ----- El inmueble objeto de este acto NO está afectado a VIVIENDA FAMILIAR. -----

=====

Se anexan para su protocolización los siguientes documentos: -----

1. Certificado de tradición y libertad, folio de matrícula inmobiliaria número 50C-430862 de 08 de julio de 2016. -----
2. Carta Cupo de Crédito. -----
3. Vigencia de poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C. -----
4. Comprobantes fiscales: -----
- 4.1. Copia simple formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto Predial Unificado. Formulario No. 2016301010007559088. No. de referencia del recaudo 16012834882. Año Gravable 2016. CHIP AAA0087JCEA. MATRICULA INMOBILIARIA: 430862. Dirección del predio: KR 2 32 26. CÉDULA CATASTRAL: 32 1A 21. Apellidos y Nombre o Razón social: LUZ MARINA HERNANHDEZ TOCAREMA C.C. No. 20390812. Autoavalúo \$10.437.000 Bancolombia. Fecha 08/07/2016 (RECIBIDO CON PAGO). -----

JUAN VASTO
UNILA PRIETO
NOTARIO CINCUNTA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

1043479064

05/01/2016

Escritura de hipoteca

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca172481145

4.2. Instituto Desarrollo Urbano. Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de atención al Contribuyente. PIN DE SEGURIDAD: IrsAAAJUMQCZ1Z CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.-----

Dirección del predio : KR 2 32 26 -----

Matrícula Inmobiliaria : 050-00430862 -----

Cédula Catastral : 32 1A 21 -----

CHIP : AAA0087JCEA -----

Fecha de expedición : 08-07-2016 -----

Fecha de vencimiento : 06-10-2016 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presente deudas por concepto de Valorización.- Consecutivo No. 172032.-----

Consulta validez Certificado de Estado de Cuenta para Tramite Notarial expedido por el Instituto Desarrollo Urbano. Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de atención al Contribuyente.-----

=====

ADVERTENCIA.- Se advierte a los comparecientes que la presente escritura solo podrá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los 90 días hábiles siguientes a su otorgamiento (art. 28 Ley 1579/12).-- De no hacerlo en el término indicado, se deberá otorgar una nueva escritura.-----

=====

Los compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documentos, de identidad; igualmente los números de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos.- Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

=====

Debidamente leído por los otorgantes manifestaron con el su conformidad y



DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EDUARDO CASTRO PÉREZ
NOTARIO

NO 730

OFICIO No.

No. 268 / 2016

COMO NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (ENCARGADA) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO:

1. Que por escritura pública SEISCIENTOS TRECE (613) DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016) otorgada en esta misma Notaria, JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN, obrando en nombre propio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., *confirió PODER GENERAL, amplio y suficiente* a favor de SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá D.C.-----

2. Que hasta la fecha y en cuanto hace referencia a ésta Notaría **NO** aparece en el original de la mencionada escritura pública seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA NI DE LIMITACION DE ATRIBUCIONES.-----

Lo expido a petición del interesado, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).-

EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)

EDUARDO CASTRO PÉREZ

Bogotá, D.C., julio 12 de 2016

Doctor
EDUARDO CASTRO PEREZ
Notario Cincuenta y cinco (55) de Bogotá

730



REF: CARTA APROBATORIA DE CREDITO.

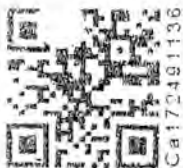
Apreciado Doctor:

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Apoderada General del señor **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho ni compañera permanente por más de dos (2) años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., calidad que acredita con poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaria Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C., a usted con el debido respeto a través del presente escrito manifiesto que he aprobado al señor **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, un crédito inicial por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00), cuyo respaldo lo constituye la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, que sobre un inmueble de propiedad del señor **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, se registra hoy en su Despacho.-

Esta comunicación se expide con el único propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto número 172 de enero 28 de 1992.-

Cordialmente,


SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C.No. 52-716-871
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN



Ca172491136

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
C.C.No. 1.010.220.630
CINCUENTA Y CINCO (55)

No 730

AÑO GRAVABLE

2016

electrónica sin asistencia del
Impuesto

Formulario No.

2016301010007559088

No. Referencia de recaudo

16012834882

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP AAA0087JCEA

2 MATRÍCULA INMOBILIARIA 430862

3 CEDULA CATASTRAL 32 1A 21

4 DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 2 32 26

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5 TERRENO (M2) 35.20

6 CONSTRUCCIÓN (M2) 105.60

C. TARIFA Y EXENCION

7.TARIFA 0.00

8. AJUSTE 0

9 EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN

LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

11 CC 20390812

12 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 2 32 26

13 CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

E. LÍMITES DE PAGO

Hasta 07/07/2016 (dd/mm/aaaa)

Hasta 11/07/2016 (dd/mm/aaaa)

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14 AUTOAVALUO (Base)

AA

10,437,000

10,437,000

15 IMPUESTO A CARGO

FU

0

0

16 SANCIONES

VS

11,000

11,000

G. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17 AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

0

0

18 IMPUESTO AJUSTADO

IA

0

0

G. SALDO A CARGO

19 TOTAL SALDO A CARGO

HA

11,000

11,000

H. PAGO

20 VALOR A PAGAR

VP

11,000

11,000

21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

22 INTERÉS DE MORA

IM

0

0

23 TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

11,000

11,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

☐

NO

☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto

☐

24 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

0

0

25 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +

TA

11,000

11,000

Papel unitario para los estancieros de tapas de resaca

SETE

Ca172491155

JUAN MANUEL PÉLA PRIETO
NOTARIO CIVIL Y PAGO ENCARGADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

Nº 730

8
5
82

PIN DE SEGURIDAD: IrsAAAJUMQCZ1Z

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 2 32 26
Matrícula Inmobiliaria: 050-00430862
Cédula Catastral: 32 1A 21
AAA0087JCEA
Fecha de expedición: 08-07-2016
Fecha de Vencimiento: 06-10-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debía la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 172032

DOMIDUN2729:chquírog2/CHQUIROG2

COGUTIER1

JUL-08-16 15:03:25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Este documento es una copia de los documentos del archivo notarial



Ca172491154

JUAN MANUEL VERA PRIETO
BOGOTÁ, D.C. JULIO 16 DE 2016

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas).

Numero Pin

lrsAAAJUMQCZ1Z

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado

Numero Certificado 172032

Vigencia 06-10-2016

Chip AAA0087JCEA

Matricula Inmobiliaria 050-00430862

Direccion Predio KR 2 32 26

Imprimir

730

[Handwritten signature]

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C.No. 82.716.834

Actividad económica *Asesoría*

Dirección *Calle 17, N 8-49 of. 510*

Domicilio: *Bogotá*

Teléfono: *3422687*

Dirección de correo electrónico:

Estado Civil: *soltera*

Circular Externa No. 1536 de 2013

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN



EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)

[Handwritten signature]
EDUARDO CASTRO PEREZ

<i>Belanda</i>		
IDENTIFICACION	<i>Doris</i>	
REVISOR		<i>[Signature]</i>



730

[Handwritten signature]

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C.No.

82.716.831

Actividad económica *Asesora*

Dirección:

Cll 17, N 8-49 of. 510

Domicilio:

Bogotá

Teléfono:

3422687

Dirección de correo electrónico:

Estado Civil:

soltera

Circular Externa No. 1536 de 2013

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)



EDUARDO CASTRO PEREZ

<i>Elaborado</i>		
<i>Denis</i>		
ELABORADO	IDENTIFICADO	REVISADO

10
11
69



ES FIEL Y PRIMERA (01) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 730 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPEDIDO EN OCHO (08) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILAN -----

**ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO
PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C.

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Mapa notarial para uso exclusivo de rotulo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 10-01-1978 RADICACIÓN: 1978-000389 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-01-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0087JCEACOD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PERSEVERANCIA QUE MIDE 120 V.C LINDA NORTE Y ORIENTE, CON PROPIEDAD QUE FUE DE DANIEL L VEGA Y MERCEDES VEGA SUR: CON PROPIEDAD DE DOLORES PAEZ Y OTRO (CUYO NOMBRE NO CONSTA Y OCCIDENTE: CON LA CARRERA 2 JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 32-26

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1934 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 11-08-1933 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DIONISIA

X: PARRA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1978 Radicación: 1977-18313

Doc: ESCRITURA 233 del 20-02-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DOLORES

A: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-2004 Radicación: 2004-59836

Doc: ESCRITURA 2086 del 10-06-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

CC# 3077

A: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183 X

A: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 66

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-41078

Doc: ESCRITURA 4414 del 20-08-2004 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA. 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183

DE: ROZO ORTIZ GABRIEL

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

CC# 19243676

CC# 79569032 X

CC# 52887977 X

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-2011 Radicación: 2011-80637

Doc: ESCRITURA 1333 del 04-08-2011 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

A: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

CC# 52045440

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5951

Doc: OFICIO 4114 del 16-12-2011 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2009-1701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33835

Doc: OFICIO 14498 del 15-10-2014 JUZGADO 017 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL. 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

NIT# 8600076603

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33836

Doc: ESCRITURA 2138 del 01-11-2013 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

CC# 52045440

CC# 79569032 X

CC# 52887977 X

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2015 Radicación: 2015-57015

Doc: ESCRITURA 2507 del 01-07-2015 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$7,260,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-11725

Doc: ESCRITURA 13853 del 29-12-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-07-2016 Radicación: 2016-59011

Doc: ESCRITURA 730 del 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

A: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-06-2017 Radicación: 2017-46826



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 4

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE
INMUEBLE ARRENDADO REF: 11001400304720160161800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

E: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2017 Radicación: 2017-100536

Doc: OFICIO 4484 del 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-12-2017 Radicación: 2017-100536

Doc: OFICIO 4484 del 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400303020170159000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 5

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-35250

FECHA: 22-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

70

AUTO

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2018

DESPACHO COMISORIO	216/18
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO PROCESO	2017-01590
RADICADO ALCALDIA	2018-531-013838-2
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde, para lo de su cargo.



ADRIANA MÁRQUEZ ROJAS

Funcionaria de apoyo

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2018

Visto el informe que antecede, señálese para el día **19 DE MARZO DE 2020 A LAS 02:00 P.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Se tiene como secuestre al designado por el comitente.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión; devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISÓRIOS - 

Bogotá D.C., Julio 29 de 2019

SEÑORES:

ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE

ATN. SR(A) ALCALDE LOCAL

E.

S.

D.

Alcaldía Local de Santafé

R No. 2019-531-008616-2

2019-07-29 12:22 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Area de Gestion Policial

Rem: D. SANDRA PAOLA VALLEJO BELM



REFERENCIA.: DESPACHO COMISORIO No. 216/18 – JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACTUAL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICACIÓN ALCALDÍA: 2018-531-013838-2 DE AGOSTO 29 DE 2018

Respetados señores;

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN** dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2017 – 1590 que cursa actualmente en el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá antes Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, respetuosamente me dirijo a usted en virtud a lo contemplado en el ACUERDO PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de solicitarle enviar el despacho comisorio de la referencia al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá.

Lo anterior en vista a que el secuestro del inmueble está programado por ustedes para el 19 de Marzo de 2020 a las 2 de la tarde; sin embargo atendiendo a que el mencionado acuerdo adoptó medidas para la atención de los despachos comisorios, les solicito respetuosamente el envío del despacho comisorio mediante oficio dirigido expresamente al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá, quien lo repartirá a los Juzgados de Descongestión los cuales disponen de fechas más cercanas.

Anexo copia de la radicación del despacho comisorio ante ustedes y poder para actuar.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 52'716.871 expedida en Bogotá

T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.

Notificaciones: dl 17 x 18-49 ofe 510 Bogotá
Cel 311-5581296



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(19)
22

DESPACHO COMISORIO N° 216/18

Alcaldía Local de Santafé
R No. 2018-531-013838-2

2018-08-29 12:57 - Folios: 1 Anexos: 15
Destino: Arca de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL

6 P50

INSPECTOR DE POLICIA Y/O

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante autos de 6 de marzo y 16 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONÓ, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

1o.- Se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No. 32-26 - KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad

3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N° 137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 31 de julio de 2018.


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

20

23

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

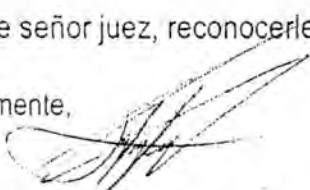
JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1'010.220.630 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a **SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE** mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'716.871 de Bogotá y T.P. No. 137.706 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, trámite y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA, contra **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA C.C.** No. 20'390.812, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de obtener el pago de la obligación por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)** contenida en el pagare No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016) garantizada con la hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía No. 730 de Julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria 55 del Circulo de Bogotá D.C., sobre el inmueble de la Carrera 2 No. 32 – 26 de la Ciudad de Bogotá D.C., (dirección catastral) y/o Carrera 2 No. 32 – 26 de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-430862.

La suma contenida en el pagaré será exigida junto con los intereses de mora a partir del diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) y accesorios de ley correspondientes.

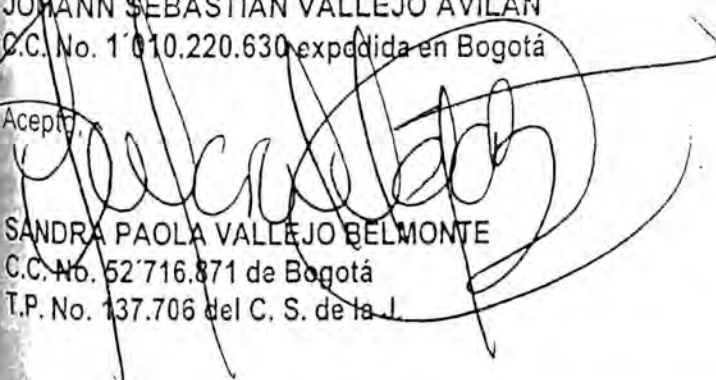
Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
C.C. No. 1'010.220.630 expedida en Bogotá

Acepto,


SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 de Bogotá
T.P. No. 137.706 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

quien se identifico con C.C. 1010220630

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2017-09-08 09:48:53

Ingrese a www.notariaselectronica.com para verificar este documento. Código verificación: 10474



FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al anterior escrito junto con sus anexos _____ inicios, sin necesidad de auto que lo pone en conocimiento de los intervinientes.

Secretaría (s)

SEÑOR:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 1590

Juzgado de Origen: 30 Civil Municipal de Bogotá

45062 28-AUG-19 12:12

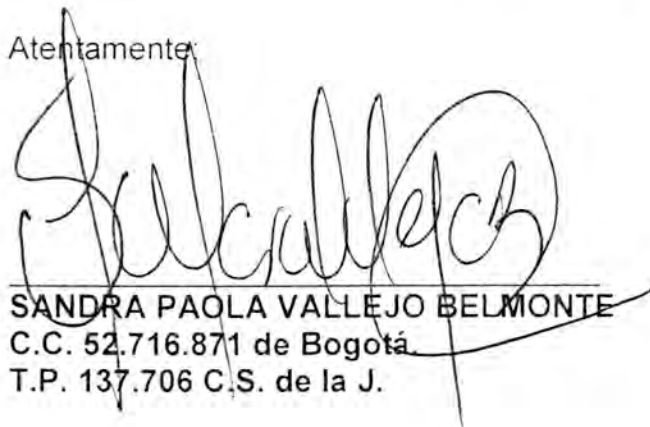
Demandante: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

Demandado: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del demandante, solicito a usted muy respetuosamente el desglose del despacho comisorio y sus anexos junto con el oficio No. 533 proveniente de la Alcaldía Local de SantaFe a fin de radicar correctamente todo lo anterior en el centro de servicios de los Juzgados Civiles, debido a que por error este oficio con el despacho comisorio y sus anexos que debieron haber sido radicados en el Centro de Servicios fueron radicados incorrectamente ante su despacho.

En consecuencia, solicito el desglose del oficio 533 proveniente de la Alcaldía Local de SantaFe, junto con el despacho comisorio 216/18 y sus anexos a fin de radicar los mencionados documentos de manera correcta en el centro de servicios.

Atentamente:



SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. 52.716.871 de Bogotá
T.P. 137.706 C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

09 29 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

SEÑOR:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 – 1590
Juzgado de Origen: 30 Civil Municipal de Bogotá
Demandante: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
Demandado: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

7631-71-0111

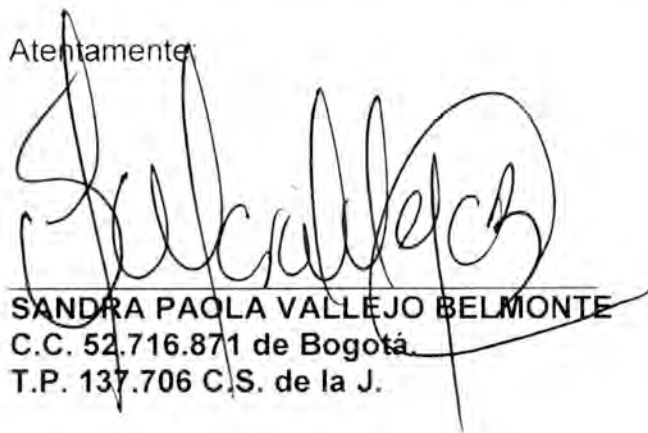
45862 20-AUG-2019 12:12

20/08/2019
17:10
letra

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del demandante, solicito a usted muy respetuosamente el desglose del despacho comisorio y sus anexos junto con el oficio No. 533 proveniente de la Alcaldía Local de SantaFe a fin de radicar correctamente todo lo anterior en el centro de servicios de los Juzgados Civiles, debido a que por error este oficio con el despacho comisorio y sus anexos que debieron haber sido radicados en el Centro de Servicios fueron radicados incorrectamente ante su despacho.

En consecuencia, solicito el desglose del oficio 533 proveniente de la Alcaldía Local de SantaFe, junto con el despacho comisorio 216/18 y sus anexos a fin de radicar los mencionados documentos de manera correcta en el centro de servicios.

Atentamente,



SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. 52.716.871 de Bogotá.
T.P. 137.706 C.S. de la J.

CC 8 17/07 13/3 37

11/2 61 2002/2003 50000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 29 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

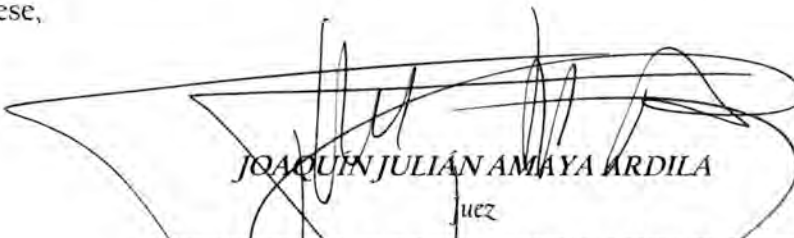
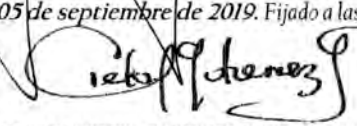
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 30 02017 01590 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el desglose del Despacho Comisorio No. 0216/18, a fin de que se le imprima el trámite respectivo. Conmínese a la apoderada judicial de la parte actora del presente asunto que proceda de conformidad radicando el mismo en la oficina correspondiente, y a allegar al plenario las constancias correspondientes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 157
hoy: 05 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No.030-2017-1590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN Contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA.

CONSTANCIA DESGLOSE

A Los 23 Días del mes de Octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 de septiembre de 2019 se desglosa Despacho Comisorio N° 0216/18 del 31 de julio de 2018 folio 53 al 73 entréguese a la parte actora para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado treinta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior De la Judicatura.

Cordialmente

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

			☐	☐
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013				
☐	☐	☐		
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA		
NOMBRES:	Sandra puello		ACTORA X	PASIVA
TELÉFONO:	311-5581296			
DIRECCIÓN:	Cl. 27 N. 8-49 ofe 520.			



530
Bogotá D.C.

Señores:

JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

La Ciudad

14. CTE
33 F
JUZG 30 CIVIL M. PAL

02224 3-DEC-19 9:48

REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 216/18

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-01590

RADICADO ALSF: 2019-531-011946-2

DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILÁN

DEMANDADO: LUZ MARINA HERNÁNDEZ TOCAREMA

Respetados Señores:

En relación al asunto de la referencia, me permito devolver el despacho comisorio para lo de su competencia, con la diligencia de *Secuestro de Bien Inmueble* realizada y llevada a cabo el día 22 de noviembre de 2019.

Atentamente,

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

ANEXOS: TREINTA Y DOS(32) FOLIOS

PROYECTO Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCÓN – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS - m-
REVISÓ: ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA – ABOGADO DE APOYO AL DESPACHO 31.
APROBÓ: MARITZA MURGAS RODRÍGUEZ// ASESORA DEL DESPACHO

SEÑORES:
ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE
E. S. D.

Alcaldía Local de Santafé

R No. 2019-531-011946-2

2019-10-31 08:14 - Folios: 1 Anexos: 21

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE



31 Folios

1

78

REFERENCIA.: DESPACHO COMISORIO No. 216 de 2018

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACTUAL JUZ.14 DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 1590

DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

DEMANDADA: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

Andrés

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, en calidad de apoderada del señor JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de radicar nuevamente el despacho comisorio No. 216/18 el cual fue radicado ante su Alcaldía el pasado 29 de Agosto de 2018 y asignada diligencia para el próximo 19 de Marzo de 2020 a las 2:00 p.m.

En vista a que la fecha representaba para mi mandante una espera mayor y que de conformidad con el ACUERDO PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura existía la posibilidad que la diligencia fuera adelantada por los Juzgados de Descongestión, el 29 de Julio de 2019 solicite mediante escrito el envío del despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Como consecuencia de lo anterior la ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE remitió mediante oficio No.533 de Agosto 01 de 2019 el despacho comisorio y sus anexos al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, sin embargo el oficio junto con el despacho comisorio y sus anexos NO fue presentado en el mencionado Centro de Servicios sino que el 08 de Agosto de 2019 fue radicado en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá siendo entonces remitido y agregado el despacho comisorio al expediente y Juzgado de origen.

Como el despacho comisorio se encontraba nuevamente en su estado inicial, tuve que solicitar el desglose del mismo y de sus anexos al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá quien una vez entrado al despacho ordeno el desglose, logrando después de tomar copias y realizar pagos de aranceles y demás trámites la obtención nuevamente del despacho comisorio.

Una vez con el oficio 533 proferido por su Alcaldía me dirigí al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, en donde NO me recibieron el despacho comisorio y sus anexos bajo la argumentación que para la recepción de despachos comisorios provenientes de las Alcaldías debía primero mediar una orden de ese Centro de Servicios a la Alcaldía para que esta procediera a hacer el envío de todos aquellos que quisiera enviar a descongestión debido a que no estaban autorizados para recibir un solo despacho comisorio como era mi caso, remitiéndome nuevamente a la **ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE**.

Es por lo anterior que me permito nuevamente poner a disposición de ustedes el despacho comisorio No. 216/2018 junto con sus anexos solicitando se fije fecha para la realización de la diligencia de secuestro.

Ruego a ustedes que al momento de fijar la fecha para la realización de la diligencia se tenga en cuenta todos los percances sufridos.

Anexo lo enunciado a 21 Folios.

[K. 2432-26]

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 52.716.871 expedida en Bogotá

T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.

calles 17 # 849-5-10

3115581296



533

Bogotá D.C.

Señores:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

La Ciudad

REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 216/18

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
2017-01590**

**JUZGADO COMITENTE: TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ –
actualmente – JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

RADICADO ALCALDÍA: 2018-531-013838-2

DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILAN

DEMANDADO: LUZ MARINA HERNÁNDEZ TOCAREMA

Respetados Señores:

De acuerdo a lo solicitud impetrada mediante memorial por la Doctora Sandra Paola Vallejo Belmonte quién funge como apoderado de la parte demandante dentro del proceso aludido, me permito devolver en *original* y en Veinte (20) folios el Despacho Comisorio de la referencia para ser repartido a los Juzgados de Descongestión.

Atentamente,


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

21 F 1eto
Jufunel
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
6869-2019-65-14
00700 0-AUG-'19 10:38

ANEXOS: VEINTE (20) FOLIOS

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCÓN - CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS - 
REVISÓ: ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA - ALCALDE DE APOYO AL DESPACHO - 
APROBÓ: MARGOT MURGAS RODRÍGUEZ // ASESORA DEL DESPACHO - 



1
3
80

DESPACHO COMISORIO N° 216/18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE I

AL

INSPECTOR DE POLICIA Y/O

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante autos de 6 de marzo y 16 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONÓ, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

1o.- Se anexa copia del mencionado auto.

2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No. 32-26 - KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N°137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 31 de julio de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA



Apoderada: Sandra Paola Vallejo Belmonte
Cel. 311-5581296

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2017-01590

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N°50C-430862 (fls.34 a 37), se decreta su secuestro.

Para lo cual, se comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquese su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Librese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE.


FERNÉY VIALÉS REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
107 MAR. 2018
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 35 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2017-01590

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por secretaría oficiase en los mismos términos del auto de 6 de marzo de 2018 (fl.42) al señor INSPECTOR DE POLICÍA y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia allí ordenada. Librese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No <u>112</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García	



República de Colombia



A3091479066

Nº 730

NÚMERO: 730 SETECIENTOS TREINTA

FECHA: DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

CLASE DE ACTOS: I. 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DE: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA c.c. 20.390.812

A: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN c.c. 1.010.220.630

Base de liquidación carta cupo de crédito (según Resolución 0726/2016 Superintendencia de Notariado y Registro \$3.000.000.00

Inmueble: Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: 50C-430862

Cedula Catastral : 32 1A 21

Referencia Catastral : AAA0087JCEA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), en la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá, siendo Notario el Doctor EDUARDO CASTRO PEREZ, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.390.812 expedida en Arbeláez, residenciado(s) en la ciudad de Bogotá, D.C. quien(es) obran en su(s) propio(s) nombre(s) y en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES), quien(es) manifestó(aron):

PRIMERO.- Además de obligarse personalmente constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA y para efectos fiscales,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca172491147

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

10431AAAMB1a02

05/01/2016

Escritura 34 - 10431AAAMB1a02



República de Colombia



A8091479066

NÚMERO: 730 SETECIENTOS TREINTA

NO 730

FECHA: DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

CLASE DE ACTOS: I. 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DE: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA c.c. 20.390.812

A: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN c.c. 1.010.220.630

Base de liquidación carta cupo de crédito (según Resolución 0726/2016 Superintendencia de Notariado y Registro \$3.000.000.00

Inmueble: Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: 50C-430862

Cedula Catastral : 32 1A 21

Referencia Catastral : AAA0087JCEA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), en la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá, siendo Notario el Doctor EDUARDO CASTRO PEREZ, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.390.812 expedida en Arbeláez, residenciado(s) en la ciudad de Bogotá, D.C. quien(es) obran en su(s) propio(s) nombre(s) y en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES), quien(es) manifestó(arón): PRIMERO.- Además de obligarse personalmente constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA y para efectos fiscales,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca172491147

JUAN MANUEL VELA PACHECO
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)
BOGOTÁ, D.C.

10431AVANBYV102

05/01/2016

Escritura pública



República de Colombia



Aa032479063

730

Hoja No. 2



República de Colombia

Hoja No. 2

tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunto a favor de su ACREEDOR sin limite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagares, letras y cheques; que firman individual o solidariamente con otra persona, a favor de EL ACREEDOR pero en todo caso cualquier suma que llegasen a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en un veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar.

QUINTO.- Que EL(LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDOR, del presente contrato o cualquier título valor girado a favor de EL ACREEDOR. Por su parte EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a notificarle o comunicarle en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., cualquier venta o negociación que llegare(n) a efectuar sobre el inmueble que hipoteca(n) para que de esa manera EL ACREEDOR pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega.

SEXTO.- La ciudad de Bogotá, D.C., en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, el cual harán EL(LOS) DEUDOR(ES) a EL ACREEDOR directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe EL ACREEDOR. En caso de cobro jurídico para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de EL(LOS) DEUDOR(ES) es en la Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

SÉPTIMO.- El(los) hipotecante(s) declara(n) que la presente hipoteca se constituye por el término de diez (10) años prorrogables a voluntad de EL ACREEDOR, contado a partir de la fecha del presente instrumento; el(los) hipotecante(s) tendrá(n) derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando estén a paz y salvo con EL ACREEDOR por todo concepto, siempre que así lo soliciten por escrito, pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga EL ACREEDOR o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO GONZALEZ Y CINO ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

10433a204VAANVS

05/01/2016

05/01/2016

Hoja No. 2

tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunto a favor de su ACREEDOR sin limite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagares, letras y cheques; que firman individual o solidariamente con otra persona, a favor de EL ACREEDOR pero en todo caso cualquier suma que llegasen a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en un veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar. -----

QUINTO.- Que EL(LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDOR, del presente contrato o cualquier título valor girado a favor de EL ACREEDOR. Por su parte, EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a notificarle o comunicarle en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., cualquier venta o negociación que llegare(n) a efectuar sobre el inmueble que hipoteca(n) para que de esa manera EL ACREEDOR pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega.

SEXTO.- La ciudad de Bogotá, D.C., en la calle 17 N° 8-49 oficina 510 Bogotá D.C., es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, el cual harán EL(LOS) DEUDOR(ES) a EL ACREEDOR directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe EL ACREEDOR. En caso de cobro jurídico para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de EL(LOS) DEUDOR(ES) es en la Carrera 2 No. 32-26 Bogotá D.C.

SÉPTIMO. El(los) hipotecante(s) declara(n) que la presente hipoteca se constituye por el término de diez (10) años prorrogables a voluntad de EL ACREEDOR, contado a partir de la fecha del presente instrumento; el(los) hipotecante(s) tendrá(n) derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando estén a paz y salvo con EL ACREEDOR por todo concepto, siempre que así lo soliciten por escrito, pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga EL ACREEDOR o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es

JUAN MANUEL VELA PRIETO
 NOTARIO AUTORIZADO Y C/NO S/NO P/9
 MADRID, D. E.

LD433BAZUAVAAAMSY

05/01/2015

Presiding: J. B. ...



de dos (2) años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., debidamente facultada según poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C., cuya vigencia anexa para su protocolización con el presente instrumento y dijo: -----

a). Acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a favor de su poderdante y las demás declaraciones que en ella constan.-----

=====

Ley 258/1996 - A fin de cumplir el deber fijado en el artículo 6 de la Ley 258/1996 el Notario indagó: A EL(LOS) PROPIETARIO(S): **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, quien(es) bajo la gravedad del juramento manifestó(aron): mi(nuestro) estado civil es soltera sin unión marital de hecho ----- El inmueble objeto de este acto **NO** está afectado a **VIVIENDA FAMILIAR**.-----

=====

Se anexan para su protocolización los siguientes documentos: -----

1. Certificado de tradición y libertad, folio de matrícula inmobiliaria número 50C-430862 de 08 de julio de 2016.-----
2. Carta Cupo de Crédito.-----
3. Vigencia de poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016); otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C.-----
4. Comprobantes fiscales: -----
- 4.1: Copia simple formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto Predial Unificado. Formulario No. 2016301010007559088. No. de referencia del recaudo 16012834882. Año Gravable 2016. CHIP AAA0087JCEA. MATRICULA INMOBILIARIA: 430862. Dirección del predio: KR 2 32 26. CÉDULA CATASTRAL: 32 1A 21. Apellidos y Nombre o Razón social: **LUZ MARINA HERNANHDEZ TOCAREMA C.C.** No. 20390812. Autoavalúo \$10.437.000 Bancolombia. Fecha 08/07/2016 (RECIBIDO CON PAGO).-----



JUAN MATEO UTILA PRIETO
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

4.2. Instituto Desarrollo Urbano. Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de atención al Contribuyente. PIN DE SEGURIDAD: lrsAAAJUMQCZ1Z CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.-----

Dirección del predio : KR 2 32 26 -----

Matrícula Inmobiliaria : 050-00430862 -----

Cédula Catastral : 32 1A 21 -----

CHIP : AAA0087JCEA -----

Fecha de expedición : 08-07-2016 -----

Fecha de vencimiento : 06-10-2016 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presente deudas por concepto de Valorización. - Consecutivo No. 172032.-----

Consulta validez Certificado de Estado de Cuenta para Tramite Notarial expedido por el Instituto Desarrollo Urbano. Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de atención al Contribuyente.-----

=====

ADVERTENCIA.- Se advierte a los comparecientes que la presente escritura solo podrá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los 90 días hábiles siguientes a su otorgamiento (art. 28 Ley 1579/12).-- De no hacerlo en el término indicado, se deberá otorgar una nueva escritura.-----

=====

Los compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documentos de identidad; igualmente los números de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos.- Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

=====

Debidamente leído por los otorgantes manifestaron con el su conformidad y



DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EDUARDO CASTRO PÉREZ
NOTARIO

NO 730

OFICIO No.

No. 268 / 2016

COMO NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (ENCARGADA) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICO:

1. Que por escritura pública **SEISCIENTOS TRECE (613)** DE FECHA **DIECISÉIS (16)** DE JUNIO DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS (2.016)** otorgada en esta misma Notaría, **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, obrando en nombre propio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., **confirió PODER GENERAL, amplio y suficiente** a favor de **SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá D.C.-----
2. Que hasta la fecha y en cuanto hace referencia a ésta Notaría **NO** aparece en el original de la mencionada escritura pública seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), **NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA NI DE LIMITACION DE ATRIBUCIONES.**-----

Lo expido a petición del interesado, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).-

EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)

EDUARDO CASTRO PÉREZ

Bogotá, D.C., julio 12 de 2016

Doctor
EDUARDO CASTRO PEREZ
Notario Cincuenta y cinco (55) de Bogotá

№ 730



REF: CARTA APROBATORIA DE CREDITO.

Apreciado Doctor:

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.716.871 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Apoderada General del señor **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho ni compañera permanente por más de dos (2) años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.220.630 expedida en Bogotá D.C., calidad que acredita con poder general conferido mediante escritura pública número seiscientos trece (613) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2.016), otorgada ante la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C., a usted con el debido respeto a través del presente escrito manifiesto que he aprobado al señor **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, un crédito inicial por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00), cuyo respaldo lo constituye la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, que sobre un inmueble de propiedad del señor **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA**, se registra hoy en su Despacho.-

Esta comunicación se expide con el único propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto número 172 de enero 28 de 1992.-

Cordialmente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C.No. 52.716.871.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN

SP 16

República de Colombia

Hago constar por este documento de escritura pública, certificando el contenido del presente documento.



Ca172491136

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
Notario Cincuenta y cinco (55) de Bogotá

730

10 78 9. 6

AÑO GRAVABLE
2016



electrónica sin asistencia del
Impuesto

Formulario No.
2016301010007559088

No. referencia de recaudo

16012834882

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0087JCEA 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 430862 3. CEDULA CATASTRAL 32 1A 21

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 2 32 26

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 35.20 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 105.60 7. TARIFA 0.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA 11. CC 20390812

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 2 32 26 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

E. FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 07/07/2016 (dd/mm/aaaa)

Hasta 11/07/2016 (dd/mm/aaaa)

F. IMPUTACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	10,437,000	10,437,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
16. SANCIONES	VS	11,000	11,000

G. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0

H. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	11,000	11,000
-------------------------	----	--------	--------

I. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	11,000	11,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	11,000	11,000

J. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +)	TA	11,000	11,000

SELLO

JUAN MANUEL DELA PRIETA
NOTARIO CIVIL EN CARGO ENCARGADO



Ca172491155



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

Nº 730

PIN DE SEGURIDAD:

IrsAAAJUMQCZ1Z

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 2 32 26
Matrícula Inmobiliaria: 050-00430862
Catastral: 32 1A 21
AAA0087JCEA
Fecha de expedición: 08-07-2016
Fecha de Vencimiento: 06-10-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 172032

DOMIDU12729:chqulrog2/CHQUIROG2

COGUTIER1

JUL-08-16 15:03:25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas y documentos del archivo notarial



Ca172491154

JUAN MANUEL VEISA PRIETO
BOGOTÁ D.C. JUNIO 16 DE 2016
BOGOTÁ D.C. JUNIO 16 DE 2016

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

lrsAAAJUMQCZ1Z

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado

Numero Certificado 172032

Vigencia 06-10-2016

Chip AAA0087JCEA

Matricula Inmobiliaria 050-00430862

Direccion Predio KR 2 32 26

Imprimir



República de Colombia



Aa032479065

Nº 730

Hoja No. 4

asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anterior da fe y los advirtió de la necesidad de su registro dentro del término legal.-----

=====

Derechos Notariales	: \$26.350.00
Impuesto al Valor Agregado - IVA	: \$18.376.00
Retención en la Fuente	: \$
Recaudo Superintendencia de N y R	: \$ 7.750.00
Recaudo Fondo Especial de la S.N.R.	: \$ 7.750.00

=====

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel de seguridad números Aa032479066, Aa032479063, Aa032479064, Aa032479065.

In Yanna
LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

C.C.No. *112 Yanna Hernandez*

Actividad económica *comerciante*

Dirección: *Care 2 #32-26*

Domicilio: *Boyacá*

Teléfono: *322 8583174*

Dirección de correo electrónico: *In Yanna Herto @ hotmail.com*

Estado Civil: *soltero*

Circular Externa No. 1536 de 2013

JUAN VARELA VELA PRIETO
NOTARIO CIVIL Y QUINCE ENARGUA
BOGOTÁ, D.C.

10435MAY5a220AVAL

05/01/2016

Docencia - re-impresión

Nº 730

[Handwritten signature]

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 62.716.834

Actividad económica *Abogado*

Dirección: *Cl. 17, N° 8-79 of. 510*

Domicilio: *Bogotá*

Teléfono: *3422687*

Dirección de correo electrónico:

Estado Civil: *soltera*

Circular Externa No. 1536 de 2013

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN



EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)



EDUARDO CASTRO PEREZ

<i>Vallejo</i>		
ELABORADO	IDENTIFICADO	REVISADO
	<i>DAIS</i>	<i>[Signature]</i>

VLM:mgp



(B) 10 10
12 10
10

90



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca, Notaría 55 de Bogotá D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (01) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 730 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPEDIDO EN OCHO (08) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILAN -----

**ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO
PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016



JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C.

JUAN SEBASTIÁN VALLEJO AVILAN
BOGOTÁ, D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 1

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1978 RADICACIÓN: 1978-000389 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-01-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0087JCEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PERSEVERANCIA QUE MIDE 120 V.C LINDA NORTE Y ORIENTE, CON PROPIEDAD QUE FUE DE DANIEL L VEGA Y MERCEDES VEGA SUR: CON PROPIEDAD DE DOLORES PAEZ Y OTRO (CUYO NOMBRE NO CONSTA Y OCCIDENTE, CON LA CARRERA 2 JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 32-26

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1934 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 11-08-1933 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DIONISIA

PARRA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1978 Radicación: 1977-18313

Doc: ESCRITURA 233 del 20-02-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DOLORES

A: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-2004 Radicación: 2004-59836

Doc: ESCRITURA 2086 del 10-06-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDRO

CC# 3077

A: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183 X

A: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Pagina 2

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-41078

Doc: ESCRITURA 4414 del 20-08-2004 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183

DE: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-2011 Radicación: 2011-80637

Doc: ESCRITURA 1333 del 04-08-2011 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

A: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

CC# 52045440

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5951

Doc: OFICIO 4114 del 16-12-2011 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2009-1701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33835

Doc: OFICIO 14498 del 15-10-2014 JUZGADO 017 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

NIT# 8600076603

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

15-19
15-19
15-19

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33836

Doc: ESCRITURA 2138 del 01-11-2013 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 52045440

CC# 79569032 X

CC# 52887977 X

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2015 Radicación: 2015-57015

Doc: ESCRITURA 2507 del 01-07-2015 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$7,260,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-11725

Doc: ESCRITURA 13853 del 29-12-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-07-2016 Radicación: 2016-59011

Doc: ESCRITURA 730 del 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

A: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-06-2017 Radicación: 2017-46826

Doc: OFICIO 2903 del 14-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 4

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO REF. 11001400304720160161800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

E: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2017 Radicación: 2017-100536

Doc: OFICIO 4484 del 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-12-2017 Radicación: 2017-100536

Doc: OFICIO 4484 del 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001 40 03 030 2017 01590 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122532110168071

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 5

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-35250

FECHA: 22-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

DE REGISTRO

La guarda de la fe pública

18/10/18
19/10/18
96

AUTO

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2018

DESPACHO COMISORIO	216/18
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO PROCESO	2017-01590
RADICADO ALCALDIA	2018-531-013838-2
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde, para lo de su cargo.



ADRIANA MÁRQUEZ ROJAS

Funcionaria de apoyo

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2018

Visto el informe que antecede, señálese para el día **19 DE MARZO DE 2020 A LAS 02:00 P.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Se tiene como secuestre al designado por el comitente.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión; devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS -  -

Bogotá D.C., Julio 29 de 2019

SEÑORES:

ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE

ATN. SR(A) ALCALDE LOCAL

E. S. D.

Alcaldía Local de Santa Fe

R No. 2019-531-008616-2

2019-07-29 12:22 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Area de Gestion Policial

Rem: D. SANDRA PAOLA VALLEJO BELM



REFERENCIA.: DESPACHO COMISORIO No. 216/18 – JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACTUAL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICACIÓN ALCALDÍA: 2018-531-013838-2 DE AGOSTO 29 DE 2018

Respetados señores;

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN** dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2017 – 1590 que cursa actualmente en el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá antes Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, respetuosamente me dirijo a usted en virtud a lo contemplado en el ACUERDO PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de solicitarle enviar el despacho comisorio de la referencia al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá.

Lo anterior en vista a que el secuestro del inmueble está programado por ustedes para el 19 de Marzo de 2020 a las 2 de la tarde; sin embargo atendiendo a que el mencionado acuerdo adoptó medidas para la atención de los despachos comisorios, les solicito respetuosamente el envío del despacho comisorio mediante oficio dirigido expresamente al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá, quien lo repartirá a los Juzgados de Descongestión los cuales disponen de fechas más cercanas.

Anexo copia de la radicación del despacho comisorio ante ustedes y poder para actuar.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 52'716.871 expedida en Bogotá

T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.

Notificaciones: dl 17 x 18-49 ofe 510 Bogotá
Cel 311-5581296



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 216/18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL

INSPECTOR DE POLICIA Y/O

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 2017-01590 de JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN contra LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA, llevado en este despacho, mediante autos de 6 de marzo y 16 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le COMISIONÓ, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le fijará como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de octubre de 2017, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

- 1o.- Se anexa copia del mencionado auto.
- 2o.- El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-430862 ubicado en la CARRERA 2 No 32-26 - KR 2 32-26 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.
- 3o.- El (la) abogado (a) SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.716.871, y T.P. N° 137.706 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 31 de julio de 2018.


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

Alcaldía Local de Santafé

R No. 2018-531-013838-2

2018-08-29 12:57 - Folios: 1 Anexos: 15

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL



6 P50



21

19/02/2016
21
22
23
24

al

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1'010.220.630 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a **SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE** mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'716.871 de Bogotá y T.P. No. 137.706 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, trámite y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA, contra **LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA** C.C. No. 20'390.812, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de obtener el pago de la obligación por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)** contenida en el pagare No. P-79190892 de Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016) garantizada con la hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía No. 730 de Julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria 55 del Circulo de Bogotá D.C., sobre el inmueble de la Carrera 2 No. 32 – 26 de la Ciudad de Bogotá D.C., (dirección catastral) y/o Carrera 2 No. 32 – 26 de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-430862.

La suma contenida en el pagaré será exigida junto con los intereses de mora a partir del diecisiete (17) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) y accesorios de ley correspondientes.

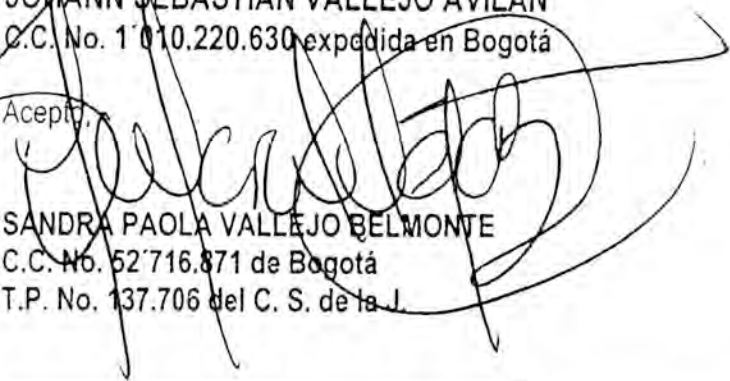
Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
C.C. No. 1'010.220.630 expedida en Bogotá

Acepto,


SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 de Bogotá
T.P. No. 137.706 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

quien se identifico con C.C. 1010220630

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-09-08 09:48:53

-044643a7

ingrese a www.notariainlinea.com
para verificar este documento
Codigo verificación: 1b474



FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos + _____ folios, sin necesidad de auto que lo declare, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G. Se pone en conocimiento de los interesados, para lo que se requiere su conformidad.

Secretaría (a)

AUTO

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2019

DESPACHO COMISORIO	216/18
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO PROCESO	2017-01590
RADICADO ALCALDIA	2019-531-011946-2
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde Local, para fijar fecha y hora de diligencia teniendo en cuenta la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante mediante memorial con radicado 2019-531-011946-2. Sírvase proveer.

ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA

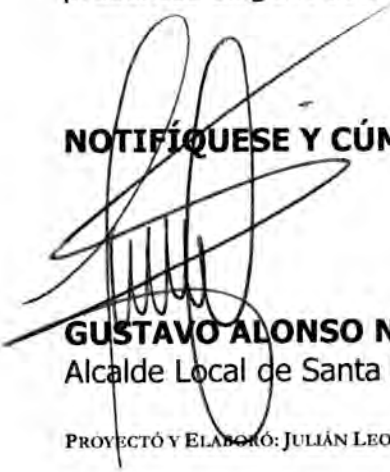
Abogado de Apoyo al Despacho – Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2019

Visto el informe que antecede, señálese para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 A.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión, devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCÓN – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS – 

Calle 21 # 5-74
Código Postal: 111711
Tel. 3387000
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

Señor

JUEZ
ALCALDIA Local Santa Fe

E.

S.

D.

PROCESO: 2017-1590 Juzgado 30 C.M. - 14 Ejecución Civil Municipal
COMISORIO: 216/18.
DEMANDANTE: Johann Sebastian Vallejo. Avelar
DEMANDADO: Luz Marie Hernandez Tocarcane
ASUNTO: PODER PARA ACTUAR COMO SECUESTRE ART 52.C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula número 79.800.652 de Bogotá en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Identificado con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), Autorizo expresamente a **Martha Cecilia Martinez Buendia** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51601897 De Bogotá para que en nuestra representación asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

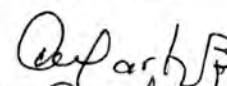
Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente


TRANSLUGON LTDA
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA
Nit:830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

Acepto: 
Martha C. Martinez Buendia
C.C. 51601897
Calle 14 # 10-57 Of 304
Cel 3105507561

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119414358EFECD

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 12:50:48

0119414358

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191122818625563878

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:16:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1978 RADICACIÓN: 1978-000389 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-01-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0087JCEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PERSEVERANCIA QUE MIDE 120 V.C LINDA: NORTE Y ORIENTE; CON PROPIEDAD QUE FUE DE DANIEL L VEGA Y MERCEDES VEGA SUR: CON PROPIEDAD DE DOLORES PAEZ Y OTRO (Cuyo nombre no consta y OCCIDENTE: CON LA CARRERA 2. JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

po Predio: URBANO

KR 2 32 26 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 32-26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1934 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 11-08-1933 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DIONISIA

A: PARRA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1978 Radicación: 1977-18313

Doc: ESCRITURA 233 del 20-02-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: PARRA DOLORES

A: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDORO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-2004 Radicación: 2004-59836

Doc: ESCRITURA 2086 del 10-06-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO SARMIENTO JOSE ISIDRO

CC# 3077

A: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183 X

A: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191122818625563878

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:16:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-41078

Doc: ESCRITURA 4414 del 20-08-2004 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO ORTIZ ANA MERCEDES

CC# 35324183

DE: ROZO ORTIZ GABRIEL

CC# 19243676

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-2011 Radicación: 2011-80637

Doc: ESCRITURA 1333 del 04-08-2011 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

A: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

CC# 52045440

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5951

Doc: OFICIO 4114 del 16-12-2011 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2009-1701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33835

Doc: OFICIO 14498 del 15-10-2014 JUZGADO 017 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

NIT# 8600076603

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191122818625563878

Nro Matrícula: 50C-430862

Pagina 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:16:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-33836

Doc: ESCRITURA 2138 del 01-11-2013 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CRISTANCHO PENAGOS ANGELICA MARIA

CC# 52045440

A: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032 X

A: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977 X

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2015 Radicación: 2015-57015

Doc: ESCRITURA 2507 del 01-07-2015 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$7,260,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO GOMEZ CARLOS RODRIGO

CC# 79569032

DE: ROZO GOMEZ GINA PAOLA

CC# 52887977

A: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-11725

Doc: ESCRITURA 13853 del 29-12-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROZO GOMEZ SANDRA MILENA

CC# 52261535

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-07-2016 Radicación: 2016-59011

Doc: ESCRITURA 730 del 12-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

A: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-06-2017 Radicación: 2017-46826

Doc: OFICIO 2903 del 14-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191122818625563878

Nro Matricula: 50C-430862

Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:16:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO REF:11001400304720160161800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2017 Radicación: 2017-100536

Doc: OFICIO 4484 del 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MORA EDUARDO

CC# 10007601

DE: RIVERA RESTREPO DIANA MARCELA

CC# 42152662

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-12-2017 Radicación: 2017-100536

Doc: OFICIO 4484 del 12-12-2017 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001 40 03 030 2017 01590 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO AVILAN JOHANN SEBASTIAN

CC# 1010220630

A: HERNANDEZ TOCAREMA LUZ MARINA

CC# 20390812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191122818625563878

Nro Matrícula: 50C-430862

Página 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:16:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-760077

FECHA: 22-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

31
108

DESPACHO COMISORIO: 216/18
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - (Actual Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal)
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-01590
DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
DEMANDADO: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá, D. C., a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, procede el Alcalde Local de Santa Fe a designar al Doctor **ALBERTO ANDRÉS GOMEZ MOSQUERA** como Abogado de Apoyo al Despacho y como Secretario Ad Hoc a **JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON** a quienes posesiona en debida forma prometiendo cada uno cumplir fielmente las funciones asignadas. Se declara abierta la diligencia en el recinto del Despacho. Se hace presente la Doctora **SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE** identificada con CC. 52.716.871 de Bogotá D.C. y T.P. No. 137.706 del C.S de la J., quién manifiesta notificarse en la Calle 17 8-49 Oficina 510, 3115581296 vallejobelmonte@hotmail.com en condición de apoderada de la parte demandante. Así mismo se hace presente el señor **JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN** quien se identifica con CC. 1010220630 de Bogotá D.C., quien manifiesta notificarse en la Calle 17 8-49 Oficina 510 3158951505 insercol@hotmail.com en condición de parte demandante dentro del proceso. Teniendo en cuenta las amplias facultades conferidas por el Comitente procede la apoderada del demandante a presentar **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA** identificada con CC. 51.601.097 de Bogotá en su condición de autorizada por el Representante de la sociedad **TRANSLUGON LTDA** con NIT. 830.098.529-9 con domicilio en la Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Teléfono 3105507561, procediendo el Despacho a posesionarla y manifestando esta cumplir a cabalidad con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido, procede el Despacho a desplazarse al lugar de la comisión ubicado en la **CARRERA 2 No. 32-26**. In situ, el Despacho es atendido por **MARIA FERNANDA DIAZ HERNANDEZ** quien dice identificarse con CC. 1013663989 de Bogotá quien para el efecto presenta la licencia de conducción ya que aduce haber perdido el documento de identidad y manifiesta ser la hija de la dueña a quién se le exhibe y pone de manifiesto los documentos soportes de esta diligencia el Despacho Comisorio 216/18 de Fecha 31 de Julio de 2018 y los anexos que lo conforman, Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con folio de matrícula 50C-430862 donde aparece la anotación de embargo, inscrita por oficio 4484 de Diciembre 12 de 2017, y documentación del auxiliar de la Justicia – Secuestre designado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere: ... *Solicito que una vez identificado y alínderado el inmueble objeto de diligencia se declare legalmente secuestrado y se ponga a disposición de la señora secuestre para lo de su cargo...* De la anterior manifestación se hace traslado a quién atiende la diligencia señorita María Fernanda Díaz Hernández quien manifestó: ...*Yo ya hablé con mi mamá vía telefónica porque no tenía conocimiento y ella me dijo que lo hagan...* Se procede en este momento a identificar el inmueble objeto de diligencia: Se trata de un inmueble de tres (3) pisos con terraza ubicado en la Carrera 2 No. 32-26 del Barrio La Perseverancia en un lote de terreno cuyos linderos generales y específicos se encuentran detallados en la escritura publica 13853 de 29 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria 38 de Bogotá. Se ingresa por puerta metálica, se conduce a una sala amplia y al fondo un proyecto de cocina, escaleras en caucho que conducen al piso 2, donde se encuentra dos cuartos, paredes pintadas y estucadas y un baño con todos accesorios semi enchapado, escaleras al tercer piso con tres cuartos, con puertas hechizas y un baño con todos sus accesorios también en regular estado de conservación, escaleras en mal estado que conducen a una terraza la cual se encuentra cubierta, hay zona de ropas, un baño y un cuarto puerta metálica, en regular estado de conservación el inmueble y cuenta con los servicios de agua y luz. Identificado plena y legalmente el inmueble se pregunta a quien atiende la diligencia sobre quienes habitan el inmueble y responde: ...*Mi mama Luz María Hernández Tocarema y sus 5 hijos Juan David Díaz,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

32
108

*Jerson Díaz, Sandra Mora, María Fernanda Díaz y Héctor Eduardo Díaz de edades 27, 31, 21, 23, 17 años respectivamente y no vive nadie más con 3 gatos... y atendiendo que no existe oposición legal alguna y con el fin de cumplir el despacho comisorio de la referencia se procede a declarar practicada la diligencia de secuestro del inmueble correspondiente. Por lo anterior el Despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble secuestrado al auxiliar de la justicia – secuestre posesionada previamente por el Despacho recordándole las obligaciones contenidas en el Código General del Proceso frente a la conservación del inmueble y las otras obligaciones de ley, especialmente la de rendir informes al Comitente, así como las obligaciones de ley. En este estado de la diligencia solicita el uso la palabra la secuestre quién manifestó: ...*Manifiesto que recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado y procedo a constituir contrato de deposito provisional gratuito y a mi orden del inmueble en cabeza de quien atiende la diligencia hija de la demandada ya identificada para quien respetosamente solicito al despacho se le hagan las advertencias de ley y así mismo solicito se me cancelen los honorarios...* Procede El Despacho a preguntar a María Fernanda Díaz Hernández quien atiende la diligencia si acepta el deposito en las condiciones señaladas por el Secuestre a lo que manifiesta que si acepta y de inmediato se procede a hacerle las advertencias de ley. El apoderado procede a cancelar en el acto los honorarios provisionales fijados por el Comitente al Auxiliar de la justicia – secuestre en **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** que son recibidos a satisfacción. En esta instancia, se ordena remitir acta de esta diligencia y sus anexos al Juzgado Comitente dando cumplimiento al Despacho Comisorio de la referencia. Se ordena la devolución de las presentes diligencias con sus respectivos anexos al Juzgado de Origen. Con esta última actuación se da por terminada la presente diligencia y se notifica en estrados a las partes que en ella intervinieron. Teniendo en cuenta que no se presentan recursos de ley se procede a firmar la presente acta dando fe y aprobación de lo que en ella se realizó, manifestó y decidió siendo las 01:15 P.M.*

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA
Abogado de Apoyo al Despacho

JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON
Secretario Ad – Hoc.

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
Apoderado sustituto de la parte demandante

MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BUENDÍA
Auxiliar de la Justicia- Translugon Ltda

MARÍA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ
Quién atiende la diligencia – En su condición de hija de la parte demandada

Johann Sebastian Valero

C.C. 1010220630



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

110

Oficio No 4117
Bogotá 3 de diciembre de 2019

Señores:
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: PROCESO No 11001400303020170159000
Demandante: JOHAN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN
Demandado: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA.

REFERENCIA: ENVIO MEMORIAL (devolución del despacho
comisorio tramitado No 21-18)

Cordial saludo;

De manera atenta por medio del presente me permito remitirle un
memorial radicado en nuestra sede judicial el día 3 de diciembre de
2019 para que obre y conste dentro del precitado proceso el cual fue
enviado a la Oficina Judicial Reparto correspondiéndole a ese estrado
judicial.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

Se adjunta en treinta y tres (33) folios.

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA

Secretaria

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

67430 13-DEC-19 18:31





República de Colombia
República del Poder Público
Municipio de El Valle
Calle 14 ALD

18 DIC 2019

A: Señor(a) _____

O: _____

El (la) Secretario(a) _____

4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 030 2017 01590

El Despacho Comisorio No. 216/18 de julio 31 de 2018¹, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Santa fe de esta ciudad, se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,



¹ Ver folios 80 a 110 C-Ppal.

AÑO GRAVABLE

2020


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

 Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010170738

101

Formulario
Número:

20203010105286103

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0087JCEA 2. DIRECCIÓN KR 2 32 26 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 430862

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20390812 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 2 32 26 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL 40.337,000 13. DESTINO HACENDARIO 51-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 1 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 40.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 7.000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 33.000

20. SANCIÓN HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa) 0 HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa) 0

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 33.000 33.000

22. VALOR A PAGAR VP 33.000 33.000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 3.000 0

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0 0

26. TOTAL A PAGAR TP 30.000 33.000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV 0 0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 30.000 33.000

 SERIE AUTOLICUACIÓN (UNIDAD DE PAGO)
 CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

 Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010170738

101

Formulario
Número:

20203010105286103

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0087JCEA 2. DIRECCIÓN KR 2 32 26 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 430862

B. TOTAL A PAGAR

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa) 30.000 HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa) 33.000 5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

 FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
C C C E No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

☐ HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa) ☐ HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)


(415)7707202600856(8020)20010170738966745359(3900)0000000030000(96)20200327

(415)7707202600856(8020)20010170738966745359(3900)0000000030000(96)20200619

 SERIE AUTOLICUACIÓN (UNIDAD DE PAGO)
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-77017

113

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 03 de febrero de 2020

Hora: 11:37:50 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0087JCEA

Cédula(s) catastral(es): 32 1A 21

Código de sector catastral: 008104390500000000

Número predial nacional: 110010181030400390005000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 2 32 26

Código postal: 110311

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 05/09/2011

Dirección: KR 2 32 26

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Área: 35.20

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Área: 148.72

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Código: 001

Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2020 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

148.72

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECN con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

3760
Letras
Soyes

114

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ CARTORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

87198 12-FEB-20 11:54

1441-119-14
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 01590

Origen: Juz. 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.

De: Johann Sebastian Vallejo Avilan

Contra: Luz Marina Hernandez Tocarema

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 444 del C.G.P me permito presentar el avalúo del inmueble hipotecado el cual ya se encuentra debidamente secuestrado, tomando el valor del avalúo catastral del año 2020 incrementado en un cincuenta por ciento (50%):

INMUEBLE	VALOR CATASTRAL AÑO 2020	AVALUO DEL INMUEBLE (Avalúo Catastral + 50%)
KR 2 No. 32 - 26	\$40.337.000.00	\$60.505.500.00
TOTAL AVALUO INMUEBLES:		\$60.505.500.00

- El avalúo del inmueble ubicado en la KR 2 No. 32 – 26 en la Ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-430862 corresponde a **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$60.505.500.00)**.

Anexo declaración de autoliquidación del impuesto predial donde aparece el avalúo catastral del inmueble.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 52'716.871 de Bogotá

T.P. No. 137.706 del C.S. de la J.



Oficina de Ejecución
de la Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ENCUENTRO AL DESPACHO

01 13 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

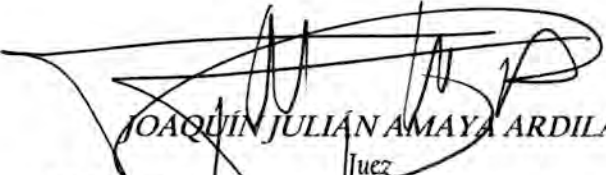
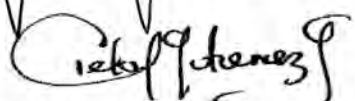
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 030 2017 01590 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 430862 presentado por la parte ejecutante a folios 112 a 114, los cuales asciende a la suma sesenta millones quinientos cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 60.505.500.00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0026
Hoy 18 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO 001 AL DESPACHO

01

24 FEB 2020

A: despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

En (la) Secretaría (a) _____



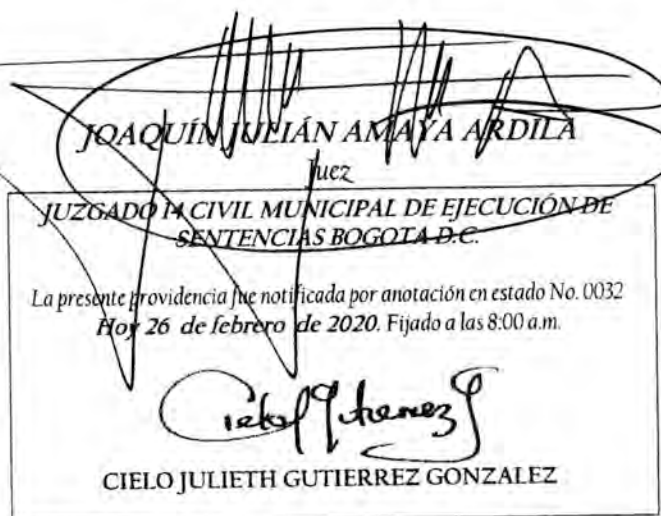
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 030 2017 01590 00

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 430862 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de sesenta millones quinientos cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 60.505.500.00).

Notifíquese.



SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

6547-171

Lct-f3

(14)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2017 - 1590

Juz. de Origen: Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá

Demandante: Johann Sebastián Vallejo Avilan

Demandado: Luz Marina Hernández Tocarema

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, en calidad de apoderada del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar liquidación de crédito de conformidad a lo previsto en el Artículo 446 del CGP, a continuación obra una liquidación pormenorizada del crédito en las que se encuentra especificado el capital vencido y acelerado, así como los intereses causados hasta la fecha de presentación, la cual arroja los siguientes resultados:

CAPITAL VENCIDO:	\$869.703,82
CAPITAL ACELERADO:	\$37'473.403,33
TOTAL	\$38'343.107,15

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS

Anexo a continuación, liquidación pormenorizada del crédito.

Atentamente,



SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 52'716.871 de Bogotá

T.P. No. 137.706 C. S. de la J.



República De Colombia

R. del Poder Público

Ejecución Civil

Bogotá, D. C.

H. A. S. L. A. D. C. A. T. G. P.

En la fecha 18 NOV 2020 se realizó el traslado
confiere a lo dispuesto en el Art. 446 del
CGP el cual corre a partir de 19 NOV 2020
y vence el 23 NOV 2020

La Secretaria.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

EXPEDIENTE No. 2017-1590

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JOHAN NSEBASTIAN VALLEJO AVILAN

DEMANDADA: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

PAGARE P-79190892

Capital Vencido \$ 400,000.00

FECHA DE MORA	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES CORRIENTE MENSUAL	CAPITAL ADEUDADO	INTERES MORATORIO MENSUAL	VALOR INTERES MORATORIO DIARIO	NUMERO DE DÍAS	TOTAL INTERES MORATORIO
dic-16	21.99	1.8325	\$ 400,000.00	\$ 10,995.00	\$ 354.68	14	\$ 4,965.48
ene-17	22.34	1.861666667	\$ 400,000.00	\$ 11,170.00	\$ 360.32	31	\$ 11,170.00
feb-17	22.34	1.861666667	\$ 400,000.00	\$ 11,170.00	\$ 398.93	28	\$ 11,170.00
mar-17	22.34	1.861666667	\$ 400,000.00	\$ 11,170.00	\$ 360.32	31	\$ 11,170.00
abr-17	22.33	1.860833333	\$ 400,000.00	\$ 11,165.00	\$ 372.17	30	\$ 11,165.00
may-17	22.33	1.860833333	\$ 400,000.00	\$ 11,165.00	\$ 360.16	31	\$ 11,165.00
jun-17	22.33	1.860833333	\$ 400,000.00	\$ 11,165.00	\$ 372.17	30	\$ 11,165.00
jul-17	21.98	1.831666667	\$ 400,000.00	\$ 10,990.00	\$ 354.52	31	\$ 10,990.00
ago-17	21.98	1.831666667	\$ 400,000.00	\$ 10,990.00	\$ 354.52	31	\$ 10,990.00
sep-17	21.98	1.831666667	\$ 400,000.00	\$ 10,990.00	\$ 366.33	30	\$ 10,990.00
oct-17	21.15	1.7625	\$ 400,000.00	\$ 10,575.00	\$ 341.13	31	\$ 10,575.00
nov-17	20.96	1.746666667	\$ 400,000.00	\$ 10,480.00	\$ 349.33	30	\$ 10,480.00
dic-17	20.77	1.730833333	\$ 400,000.00	\$ 10,385.00	\$ 335.00	31	\$ 10,385.00
ene-18	20.69	1.724166667	\$ 400,000.00	\$ 10,345.00	\$ 333.71	31	\$ 10,345.00
feb-18	21.01	1.750833333	\$ 400,000.00	\$ 10,505.00	\$ 375.18	28	\$ 10,505.00
mar-18	20.68	1.723333333	\$ 400,000.00	\$ 10,340.00	\$ 333.55	31	\$ 10,340.00
abr-18	20.48	1.706666667	\$ 400,000.00	\$ 10,240.00	\$ 341.33	30	\$ 10,240.00
may-18	20.44	1.703333333	\$ 400,000.00	\$ 10,220.00	\$ 329.68	31	\$ 10,220.00
jun-18	20.28	1.69	\$ 400,000.00	\$ 10,140.00	\$ 338.00	30	\$ 10,140.00
jul-18	20.03	1.669166667	\$ 400,000.00	\$ 10,015.00	\$ 323.06	31	\$ 10,015.00
ago-18	19.94	1.661666667	\$ 400,000.00	\$ 9,970.00	\$ 321.61	31	\$ 9,970.00
sep-18	19.81	1.650833333	\$ 400,000.00	\$ 9,905.00	\$ 330.17	30	\$ 9,905.00
oct-18	19.63	1.635833333	\$ 400,000.00	\$ 9,815.00	\$ 316.61	31	\$ 9,815.00
nov-18	19.49	1.624166667	\$ 400,000.00	\$ 9,745.00	\$ 324.83	30	\$ 9,745.00
dic-18	19.4	1.616666667	\$ 400,000.00	\$ 9,700.00	\$ 312.90	31	\$ 9,700.00
ene-19	19.16	1.596666667	\$ 400,000.00	\$ 9,580.00	\$ 309.03	31	\$ 9,580.00
feb-19	19.7	1.641666667	\$ 400,000.00	\$ 9,850.00	\$ 351.79	28	\$ 9,850.00
mar-19	19.37	1.614166667	\$ 400,000.00	\$ 9,685.00	\$ 312.42	31	\$ 9,685.00
abr-19	19.32	1.61	\$ 400,000.00	\$ 9,660.00	\$ 322.00	30	\$ 9,660.00
may-19	19.34	1.611666667	\$ 400,000.00	\$ 9,670.00	\$ 311.94	31	\$ 9,670.00
jun-19	19.3	1.608333333	\$ 400,000.00	\$ 9,650.00	\$ 321.67	30	\$ 9,650.00
jul-19	19.28	1.606666667	\$ 400,000.00	\$ 9,640.00	\$ 310.97	31	\$ 9,640.00
ago-19	19.32	1.61	\$ 400,000.00	\$ 9,660.00	\$ 311.61	31	\$ 9,660.00
sep-19	19.32	1.61	\$ 400,000.00	\$ 9,660.00	\$ 322.00	30	\$ 9,660.00
oct-19	19.1	1.591666667	\$ 400,000.00	\$ 9,550.00	\$ 308.06	31	\$ 9,550.00
nov-19	19.03	1.585833333	\$ 400,000.00	\$ 9,515.00	\$ 317.17	30	\$ 9,515.00
dic-19	18.91	1.575833333	\$ 400,000.00	\$ 9,455.00	\$ 315.17	31	\$ 9,770.17
ene-20	18.77	1.564166667	\$ 400,000.00	\$ 9,385.00	\$ 312.83	31	\$ 9,697.83
feb-20	19.06	1.588333333	\$ 400,000.00	\$ 9,530.00	\$ 317.67	28	\$ 8,894.67
mar-20	18.95	1.579166667	\$ 400,000.00	\$ 9,475.00	\$ 315.83	31	\$ 9,790.83
abr-20	18.69	1.5575	\$ 400,000.00	\$ 9,345.00	\$ 311.50	30	\$ 9,345.00
may-20	18.19	1.515833333	\$ 400,000.00	\$ 9,095.00	\$ 303.17	31	\$ 9,398.17
jun-20	18.12	1.51	\$ 400,000.00	\$ 9,060.00	\$ 302.00	30	\$ 9,060.00
jul-20	18.12	1.51	\$ 400,000.00	\$ 9,060.00	\$ 302.00	31	\$ 9,362.00
ago-20	18.29	1.524166667	\$ 400,000.00	\$ 9,145.00	\$ 304.83	31	\$ 9,449.83
sep-20	18.35	1.529166667	\$ 400,000.00	\$ 9,175.00	\$ 305.83	30	\$ 9,175.00
oct-20	18.04	1.5075	\$ 400,000.00	\$ 9,045.00	\$ 301.50	31	\$ 9,346.50

Capital Acelerado: \$ 19,600,000

FECHA DE MORA	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES CORRIENTE MENSUAL	CAPITAL ADEUDADO	INTERES MORATORIO MENSUAL	VALOR INTERES MORATORIO DIARIO	NUMERO DE DÍAS	TOTAL INTERES MORATORIO
oct-17	21.15	1.7625	\$ 19,600,000.00	\$ 518,175.00	\$ 37,012.50	14	\$ 518,175.00
nov-17	20.96	1.746666667	\$ 19,600,000.00	\$ 513,520.00	\$ 17,117.33	30	\$ 513,520.00
dic-17	20.77	1.730833333	\$ 19,600,000.00	\$ 508,865.00	\$ 16,415.00	31	\$ 508,865.00
ene-18	20.69	1.724166667	\$ 19,600,000.00	\$ 506,905.00	\$ 16,351.77	31	\$ 506,905.00
feb-18	21.01	1.750833333	\$ 19,600,000.00	\$ 514,745.00	\$ 18,383.75	28	\$ 514,745.00
mar-18	20.68	1.723333333	\$ 19,600,000.00	\$ 506,660.00	\$ 16,343.87	31	\$ 506,660.00
abr-18	20.48	1.706666667	\$ 19,600,000.00	\$ 501,760.00	\$ 16,725.33	30	\$ 501,760.00
may-18	20.44	1.703333333	\$ 19,600,000.00	\$ 500,780.00	\$ 16,154.19	31	\$ 500,780.00
jun-18	20.28	1.69	\$ 19,600,000.00	\$ 496,860.00	\$ 16,562.00	30	\$ 496,860.00
jul-18	20.03	1.669166667	\$ 19,600,000.00	\$ 490,735.00	\$ 15,830.16	31	\$ 490,735.00
ago-18	19.94	1.661666667	\$ 19,600,000.00	\$ 488,530.00	\$ 15,759.03	31	\$ 488,530.00
sep-18	19.81	1.650833333	\$ 19,600,000.00	\$ 485,345.00	\$ 16,178.17	30	\$ 485,345.00
oct-18	19.63	1.635833333	\$ 19,600,000.00	\$ 480,935.00	\$ 15,514.03	31	\$ 480,935.00
nov-18	19.49	1.624166667	\$ 19,600,000.00	\$ 477,505.00	\$ 15,916.83	30	\$ 477,505.00
dic-18	19.4	1.616666667	\$ 19,600,000.00	\$ 475,300.00	\$ 15,332.26	31	\$ 475,300.00
ene-19	19.16	1.596666667	\$ 19,600,000.00	\$ 469,420.00	\$ 15,142.58	31	\$ 469,420.00
feb-19	19.7	1.641666667	\$ 19,600,000.00	\$ 482,650.00	\$ 17,237.50	28	\$ 482,650.00
mar-19	19.37	1.614166667	\$ 19,600,000.00	\$ 474,565.00	\$ 15,308.55	31	\$ 474,565.00
abr-19	19.32	1.61	\$ 19,600,000.00	\$ 473,340.00	\$ 15,778.00	30	\$ 473,340.00
may-19	19.34	1.611666667	\$ 19,600,000.00	\$ 473,830.00	\$ 15,284.84	31	\$ 473,830.00
jun-19	19.3	1.608333333	\$ 19,600,000.00	\$ 472,850.00	\$ 15,761.67	30	\$ 472,850.00
jul-19	19.28	1.606666667	\$ 19,600,000.00	\$ 472,360.00	\$ 15,237.42	31	\$ 472,360.00
ago-19	19.32	1.61	\$ 19,600,000.00	\$ 473,340.00	\$ 15,269.03	31	\$ 473,340.00
sep-19	19.32	1.61	\$ 19,600,000.00	\$ 473,340.00	\$ 15,778.00	30	\$ 473,340.00
oct-19	19.1	1.591666667	\$ 19,600,000.00	\$ 467,950.00	\$ 15,095.16	31	\$ 467,950.00
nov-19	19.03	1.585833333	\$ 19,600,000.00	\$ 466,235.00	\$ 15,541.17	30	\$ 466,235.00
dic-19	18.91	1.575833333	\$ 19,600,000.00	\$ 463,295.00	\$ 15,443.17	31	\$ 478,738.17
ene-20	18.77	1.564166667	\$ 19,600,000.00	\$ 459,865.00	\$ 15,328.83	31	\$ 475,193.83
feb-20	19.06	1.588333333	\$ 19,600,000.00	\$ 466,970.00	\$ 15,565.67	28	\$ 435,838.67
mar-20	18.95	1.579166667	\$ 19,600,000.00	\$ 464,275.00	\$ 15,475.83	31	\$ 479,750.83
abr-20	18.69	1.5575	\$ 19,600,000.00	\$ 457,905.00	\$ 15,263.50	30	\$ 457,905.00
may-20	18.19	1.515833333	\$ 19,600,000.00	\$ 445,655.00	\$ 14,855.17	31	\$ 460,510.17
jun-20	18.12	1.51	\$ 19,600,000.00	\$ 443,940.00	\$ 14,798.00	30	\$ 443,940.00
jul-20	18.12	1.51	\$ 19,600,000.00	\$ 443,940.00	\$ 14,798.00	31	\$ 458,738.00
ago-20	18.29	1.524166667	\$ 19,600,000.00	\$ 448,105.00	\$ 14,936.83	31	\$ 463,041.83
sep-20	18.35	1.529166667	\$ 19,600,000.00	\$ 449,575.00	\$ 14,985.83	30	\$ 449,575.00
oct-20	18.09	1.5075	\$ 19,600,000.00	\$ 443,205.00	\$ 14,773.50	31	\$ 457,978.50
nov-20	17.84	1.486666667	\$ 19,600,000.00	\$ 437,080.00	\$ 14,569.33	10	\$ 145,693.33
Total Interes Moratorio							\$ 17,873,403.33
Capital Acelerado							\$ 19,600,000.00
Total Capital Acelerado							\$ 37,473,403.33

CAPITAL VENCIDO \$ 869,703.82
CAPITAL ACELERADO \$ 37,473,403.33
TOTAL \$ 38,343,107.15

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$ 38,343,107.15

RV: Exp. 2017 - 1590 Origen Juz. 30 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/11/2020 6:43 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2 Memorial presenta liquidación de credito nov2020 pdf.pdf;

Se remite para lo pertinente.

De: Sandra Paola Vallejo Belmonte <vallejobelmonte@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 4:11 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yo <vallejobelmonte@gmail.com>; Insercol <insercol@hotmail.com>

Asunto: Exp. 2017 - 1590 Origen Juz. 30 Civil Municipal de Bogotá

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

EXP. 2017-1590

ORIGEN: JUZ. 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO

DEMANDADA: LUZ MARINA HERNÁNDEZ

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar a usted liquidación de crédito

Atentamente,

Sandra Paola Vallejo Belmonte

Abogada

Cel. 3115581296

Obtener [Outlook para Android](#)

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

89602 12-NOV-'20 15:37 6546-170

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2017 - 1590

Juz. de Origen: Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá

Demandante: Johann Sebastián Vallejo Avilan

Demandado: Luz Marina Hernández Tocarema

89602 12-NOV-'20 15:37

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

let-f2

147

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, en calidad de apoderada del demandante en el proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a usted, en atención a que el inmueble embargado dentro del proceso de la referencia ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, con el fin de solicitar se fije fecha para el remate del inmueble, de conformidad a lo previsto en el Artículo 448 del CGP.

Atentamente,



SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 52'716.871 de Bogotá

T.P. No. 137.706 C. S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial
Oficina General de la
Municipalidad de Bogotá

10

26 NOV 2023

Al presidente de Sala (a) juez (a)

Observar

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature] 118



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 030 02017 01590 00

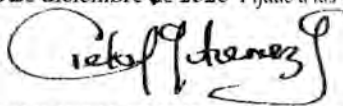
Como la liquidación del crédito que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166
hoy 18 de diciembre de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SEÑOR

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

Radicación: 2017-1590

Juz de Origen: Juz. 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Demandante: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN.

Demandado: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA.

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con dirección electrónica vallejobelmonte@hotmail.com, obrando en mi condición de apoderada del señor JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN identificado con C.C. No. 1.010.220.630 de Bogotá D.C., domiciliado en esta Ciudad, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se fije fecha de remate, en atención a que el inmueble garantía hipotecaria ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,



SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52'716.871 de Bogotá
T.P. No. 137.706 C. S. de la J.

RV: Radicación: 2017-1590

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/01/2021 18:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

solicita fecha de remate pdf.pdf;

De: Sandra Paola Vallejo Belmonte <vallejobelmonte@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 4:24 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yo <vallejobelmonte@gmail.com>; Insercol <insercol@hotmail.com>

Asunto: Radicación: 2017-1590

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Radicación: 2017-1590

Juz de Origen: Juz. 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Demandante: JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN.

Demandado: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA.

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con dirección electrónica vallejobelmonte@hotmail.com, obrando en mi condición de apoderada del señor JOHANN SEBASTIAN VALLEJO AVILAN identificado con C.C. No. 1.010.220.630 de Bogotá D.C., domiciliado en esta Ciudad, respetuosamente me dirijo a su despacho de acuerdo a memorial adjunto en formato PDF, con el fin de solicitar se fije fecha de remate, en atención a que el inmueble garantía hipotecaria ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

ABOGADA

CEL 3115581296

01/21/2021 9:45
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-30

letra

984-32-14

JawidQly

F2



República de Colombia
Poder Judicial de la Federación
Oficina de Ejecución de
Municipios de Bogotá D.C.
Calle 100 No. 100-100

- 9 FEB 2021

0.3

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 030 02017 01590 00

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 p.m., el día once de mayo de del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 430862 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

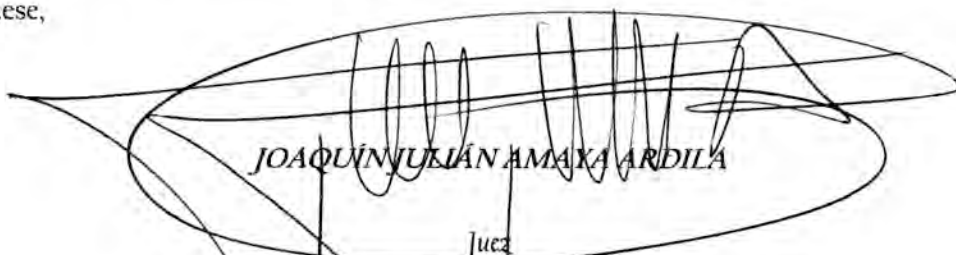
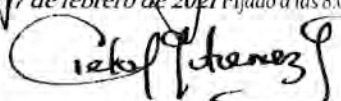
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAZA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024
hoy 17 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

125

RV: EXPEDIENTE 2017 – 1590

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/02/2021 16:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (90 KB)

solicita corrección de auto PDF.pdf;

De: Sandra Paola Vallejo Belmonte <vallejobelmonte@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 17 de febrero de 2021 4:08 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vallejobelmonte@hotmail.com <vallejobelmonte@hotmail.com>;

Insercol <insercol@hotmail.com>

Asunto: EXPEDIENTE 2017 – 1590**SEÑOR:****JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**E.****S.****D.****REFERENCIA.: EXPEDIENTE 2017 – 1590****DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILÁN****DEMANDADO: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA****JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho como obra en memorial adjunto en formato PDF, con el fin de solicitar la corrección de su providencia de fecha 16 de febrero de 2021, en el sentido de aclarar que la hora señalada para la diligencia de remate son las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no las nueve de la noche como equivocadamente se señaló en la mencionada providencia.

De igual manera me permito solicitar se aclare que el remate versa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-430862 y no respecto de los derechos sobre el mismo.

Atentamente;

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE**C.C. No. 52'716.871 de Bogotá****T.P. No. 137.706 C. S. de la J.**

SEÑOR:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA.: EXPEDIENTE 2017 – 1590

DEMANDANTE: JOHANN SEBASTIÁN VALLEJO AVILÁN

DEMANDADO: LUZ MARINA HERNANDEZ TOCAREMA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la corrección de su providencia de fecha 16 de febrero de 2021, en el sentido de aclarar que la hora señalada para la diligencia de remate son las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no las nueve de la noche como equivocadamente se señaló en la mencionada providencia.

De igual manera me permito solicitar se aclare que el remate versa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-430862 y no respecto de los derechos sobre el mismo.

Atentamente;



SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE

C.C. No. 52'716.871 de Bogotá

T.P. No. 137.706 C. S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA	cebloch:
F U	2 Remate
RADICADO 1733-50-19	

54758 25-FEB-'21 9:18

54758 25-FEB-'21 9:18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 26 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 030 – 2017 – 01590

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Primero: Corregir el proveído de febrero 16 de 2021¹, en el sentido de precisar que la hora señalada para llevar a cabo la diligencia de remate son las 9:00 A.M., y que versara sobre el bien inmueble allí identificado y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida.

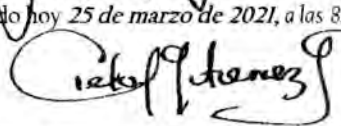
Segundo: Adicionar al proveído de febrero 16 de 2021, en el sentido de precisar que el enlace para ingresar a la audiencia virtual es <https://call.lifesizecloud.com/8254934>.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 047
Fijado hoy 25 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 124 C-1.